

RESUMEN DEL TEXTO 7 (III.5).

LA EDAD MODERNA.

Periodización.

En nuestra opinión, el criterio más adecuado para establecer el límite entre las edades Moderna y Contemporánea en Villazón es el socioeconómico, diferenciando entre el Antiguo Régimen, que perduraría hasta mediados del siglo XIX, y el Nuevo Régimen propiciado por los intermitentes avances liberalistas de la primera mitad del siglo XIX. Los siglos XVI al XVIII pueden considerarse plenamente incluidos dentro de la etapa Moderna o del Antiguo Régimen, mientras que en la primera mitad del siglo XIX asistiremos a una gradual evolución del Sistema Liberal que acabaría imponiéndose en 1855, cuando, en virtud de las leyes desamortizadoras de Madoz, las tierras pertenecientes a la parroquia pasaron a manos del Estado para ser subastadas.

Las bases económicas y demográficas en Asturias y en Salas.

Tanto los estudios económicos y demográficos sobre la Edad Moderna en Asturias (Gonzalo Anes y Ubaldo Gómez) como el de Nuria González (sobre la demografía de Salas en el siglo XVIII), señalan que, a pesar de algunas importantes crisis puntuales, la tendencia general fue al aumento de la población y la producción agrícola. Según Ubaldo Gómez, **el crecimiento demográfico** iniciado en el último cuarto del siglo XV se consolidó durante la mayor parte del siglo XVI. Tras las crisis de fin de siglo y la recuperación de la primera mitad del XVII se produjo un crecimiento intensivo a partir de 1646. Con el cambio de siglo vuelven a detectarse problemas demográficos que se superan durante el siglo XVIII, en el que también se registra una tendencia al aumento de la producción, alcanzándose un equilibrio entre las necesidades y la producción entre 1720 y 1768, año en que se detecta un desequilibrio que se agudizaría con las carestías de fines del siglo XVIII y la aguda crisis de 1801-1804.

Gonzalo Anes resume esos altibajos demográficos al precisar que en sus primeras mitades se registró una tendencia al estancamiento, mientras que en las segundas predominó el crecimiento, acentuándose éste en el último cuarto del siglo XVIII. En la producción de cereales la tendencia también fue al incremento desde inicios del siglo XVII hasta finales del XVIII, cuando se registró una contención del alza (seguida de un descenso posterior) y un aumento de los precios que produciría un empeoramiento de la dieta y el consiguiente aumento de la tasa de mortalidad. Centrándonos en el concejo de Salas, el crecimiento demográfico en la segunda mitad

del siglo XVIII, fue del 42,4 %, pasando de 8.410 habitantes (1752) a 11.977 (1794). Los hogares habitados en Villazón pasaron de 151 (1773) a 192 (1794), ocupando el segundo lugar entre las 25 parroquias que, junto con los cotos de Cornellana, Lavio y Soto de los Infantes, conformaban el concejo de Salas: solamente la parroquia de Malleza, con 283 hogares en 1794, superaba a la de Villazón (Nuria González, 2010).

Debido al carácter preindustrial del Antiguo Régimen, **la principal actividad económica continuó siendo una producción agropecuaria con un marcado carácter de subsistencia y basada, fundamentalmente, en el cultivo de los cereales.** Según Ubaldo Gómez (1990), el crecimiento demográfico de la Edad Moderna encuentra una de sus explicaciones en algunas novedades del sistema productivo: la ampliación de la superficie cultivada influyó especialmente en el siglo XVI; en el siglo XVII la introducción del maíz permitió aumentar la producción; y en el siglo XVIII “la recuperación y luego el crecimiento demográfico se consolidaron sobre la ampliación del área de roturación y el cultivo intensivo del maíz, habas y, más tarde, la patata”.

Antes de la introducción del maíz, la escanda era el principal cereal panificable, mientras que el mijo y el panizo (mijo menor) eran considerados cereales inferiores. Según Gonzalo Anes, una vez que el maíz empezó a cobrar importancia, sustituyó principalmente a las dos variedades de mijo y se introdujo en los sistemas de rotación, combinándose con las habas y alternándose con la escanda y el trigo. En su monografía sobre la Asturias del Antiguo Régimen se detallan diferentes formas de rotación que, según Ubaldo Gómez, permitieron obtener tres cosechas cada dos años. Para este último autor, los principales receptores de los beneficios del ejercicio productivo fueron los integrantes de la “élite plutocrática” que (mientras el resto de la población ponía “su meta en una economía de subsistencia”) se dedicaron a hacer realidad “un viejo ideal rentista al aplicar el excedente de sus beneficios a la compra de rentas fijas y, especialmente en el siglo XVIII, a la restauración, reconstrucción o construcción de nueva planta de sus casonas, conventos, capillas, ermitas, iglesias, y colegiatas”.

Las parroquias septentrionales del concejo de Salas a mediados del siglo XVIII.

La encuesta realizada en 1752 para la elaboración del Catastro del Marqués de la Ensenada, en las parroquias de la mitad septentrional del concejo de Salas, nos permite avanzar en la aproximación al principal objetivo de esta parte de nuestro estudio: conocer las bases económicas que permitieron abordar la reconstrucción de la iglesia parroquial de Villazón en la segunda mitad del siglo XVIII. La encuesta tenía el fallido

propósito de establecer una “Contribución Única” y proporcional a los haberes e ingresos de cada súbdito y constaban de 40 preguntas de carácter fundamentalmente económico. Los 3 cotos y las 25 parroquias de Salas se agruparon en 8 departamentos, incluyéndose Villazón en el más extenso y poblado (el nº 5) junto con otras 10 situadas, en su mayor parte, en la mitad septentrional del concejo: Malleza, Mallecina, Linares, Santullano, Priero, Camuño, Bodenaya, La Espina y las de Folgueras y Cordovero que en 1927 se incorporaron al de Pravia; también se incluyó algún lugar de las parroquias pravianas de Arango y Allence (Inclán Suárez, 1985 y Nuria González, 2010).

Paralelamente a la encuesta, se realizó una declaración de los bienes de los mayores hacendados de cada departamento en la que aparecen, junto con el Monasterio de Cornellana (predominante en su coto), las tres principales casas nobiliarias del concejo: Salas, Malleza y Doriga (Faya Díaz, 2004).

La transcripción de las **respuestas al interrogatorio de Ensenada en el departamento nº 5** (realizada por Inclán Suárez en el Boletín N° 114 del I.D.E.A) resulta muy interesante para el conocimiento detallado de esta amplia comarca salense, pero cuando no se refieran específicamente a Villazón, les otorgaremos un valor orientativo que iremos matizando con datos aportados por otro tipo de documentación.

Los sistemas de rotación solían ser bianuales, destacando los que combinaban la escanda, el centeno y la cebada con el mijo y el panizo o el maíz y las “habas blancas”. Se mantienen las antojanas destinadas a huertas, balagares (varas de hierba) o frutales y, en la respuesta a la pregunta nº 13, se dice que las parras “*que hay pegadas a las casas...sólo sirven de adorno y sombra de ellas...cuyo fruto lo comen los pájaros*”, por lo que “*ninguna utilidad producen como tal cual parra*”.

Los precios “ordinarios” de algunos vegetales eran los siguientes: la fanega de escanda (denominada también “pan”) o de “habas blancas”, 22 reales; las de maíz y centeno, 11; la de cebada, 6 y la de mijo o panizo, 5. La medida de superficie era el “día de buey” que equivale a 64 “*varas castellanas de costado o largo (53,50 m.)... y de frente treinta y dos (26,75 m.)*”. Las de capacidad eran la fanega y el copín, componiéndose la primera de 8 “*cupines*”. La fanega equivale a 55,5 litros, que es el doble de la antigua hemina del Monasterio de Cornellana, que equivalía a 6 celemines.

Los impuestos en dicho departamento eran los siguientes. El diezmo de los “frutos dezmables” (10% de los mismos). El diezmo de ganado, aplicado a las “*naciones*” (crías) de cada especie: caballar y mular, 8 maravedís; vacuno, 4; las “*naciones menores*” (lanar, cabrío y cerda), cuando no alcanzaban la decena, a 2

maravedís; si la alcanzaban, se entregaba una cría. El derecho de primicia (2 copines de “pan”, excepto para las viudas que pagan 1) en Villazón se pagaba en maíz y panizo.

Además de esos tres impuestos, en Villazón se pagaba el “derecho de terzia”, que consistía en “*dos tercios de cupín de pan*” y ascendía anualmente a 10 fanegas.

Entre las actividades preindustriales, además de la tejera de Linares, se mencionan los siguientes ingenios hidráulicos. En la comarca había 52 molinos, de los que 31, además de muelas harineras, tenían otras denominadas “*pisones*”, de grano más grueso, que servían “para sacar escanda”: separar la cáscara (“*poxía*”) del grano.

En la parroquia de Villazón se contabilizan 8 molinos. En el “*río de Figares*”, dos molinos con una muela harinera y un pisón: uno del Conde de Miranda (Señor de la Casa de Salas) y otro de Antonia Fernández o de su “*curador*” (Andrés Fernández). En el río de Linares, “*el molino de Ferbienza*”, de Toribio Cosmea, con dos muelas harineras y un pisón. El “*molino de Espinedo*”, de Juan González, con dos muelas harineras y un pisón. En el “*rió del Peñón*”, el “*molino del Repicón*”, de “*Dn. Joseph Frnz. Presbítero residente en la villa de Salas*”, con una muela harinera y un pisón; y el “*molino del Peral*”, de Toribio Díez, con una sola muela harinera. En la Vega de Villazón se contabilizan dos: “*el molino de los Picos*” (“*a la entrada de la misma*”), de “*Dn. Fernando Rodríguez Malleza, Capellán de la Capellanía de N^a S^a de la Asunción*” (en la Colegiata de Salas), con dos muelas harineras y un pisón; otro, perteneciente a “*Juan y Manuel de Ziud (sic)*”, con dos muelas harineras y un pisón. En total, contaban con 12 muelas harineras y 7 pisones a los que habría que sumar otros 2 “pisones de mano” que había en la parroquia (en la comarca, 23). Son, por tanto, 9 los pisones de escanda que funcionaban en Villazón. Un dato que, junto con la alta cotización del cereal, refleja la importancia que se le seguía concediendo a pesar del predominio cuantitativo que había alcanzado el maíz un siglo y medio después de su introducción en Asturias. Esto último se puede apreciar al comprobar que, al cuantificar los beneficios que producían los ocho molinos de la parroquia, los aportados por la molienda del maíz eran siempre superiores a los de la escanda; así, por ejemplo, el “*molino de los Picos*” dejaba un beneficio anual de 4 fanegas de escanda y 12 de maíz.

Había en la comarca 11 “*Bathanes...para tupir (los) saiales de la tierra*”; es decir, para fabricar “sarga” de lana para confeccionar, por ejemplo, “escarpinos”. En Villazón había 2: uno en el “*río de Rozadas*”, de Francisco de la Vega, y otro en el de Figares, de Andrés Fernández Casona. Los 2 de la parroquia de Camuño (con un beneficio anual de 235 reales, eran de Joseph Díaz de la Rabera, apellido de Villazón.

De las 8 tabernas de la comarca, solamente 5 “servían también de Ventas o Mesones a los pasajeros”, radicándose una en Villazón. Era del monasterio de Cornellana y la tenía aforada por setenta reales anuales a Francisco Ramón; seguramente, el mismo Francisco Ramón Villademoros que aparece empadronado en Espinedo en 1773 como “*hidalgo notorio y principal de armas poner y pintar*” (AHS, caja 184). Descontando la mencionada renta y el “*impuesto del millón por el vino que vendía*”, le quedaba un beneficio anual de unos 200 reales anuales.

En la parroquia había tres “estanquilleros de tabaco al por menor” (Francisco Fernández Casona, Manuel Díez y Diego Tuñón), que obtenían entre 32 y 64 reales de ganancia anual, y “*un tendero de hilo, aguletas, cordones y más cosas de poco precio que comunmente llaman tenderos del aire (y que) es Juan Álvarez vecino de Villazón quien anda de feria en feria con dicha tienda a costilla*”. Ninguna de las cinco ferias de la comarca (para venta pan, pescado, fruta, pana, zapatos, etc.) se celebraba en Villazón.

También se detallan otros oficios y quiénes los practicaban, pero sin precisar la parroquia: 1 abogado, 1 cirujano, 4 escribanos, 2 administradores de rentas, 60 arrieros (muchos de ellos apellidados Rubio, Garrido, Castro o Riesgo), 22 carpinteros y 1 aprendiz, 14 canteros de mampostería, 10 herreros, 20 clérigos, 2 zapateros de viejo, 7 sastres y 1 aprendiz, 1 vendedor de cestas y un buen número de “*criados de servicio*”, cuyo escaso sueldo se complementaba con la comida y el vestido, como es el caso de Juan Menéndez, quien percibía anualmente 13 reales, “*la comida y de vestir al uso del país, cuyo vestido regulan (se valora) en cuarenta y cuatro reales al año*”.

También se mencionan “*algunos arrendatarios de préstamos y simples*”; es decir, particulares que habían arrendado, a los partícipes de los diezmos parroquiales, la parte que les correspondía. En la parroquia de Villazón, por ejemplo, sabemos que la Casa de Doriga llevaba en fuero perpetuo una parte de los frutos decimales de la misma a cambio de pagar una renta al Priorato de San Juan de Leñapañada o Villapañada.

Los cultivos agrícolas en la parroquia de Villazón. Importancia de la escanda.

La documentación consultada viene a confirmar los indicios señalados en las dos etapas anteriores, cuando destacamos su privilegiada ubicación geográfica y la frecuente estipulación de rentas en cereales (principalmente escanda) en época medieval. Las cifras que analizaremos nos indican que en la segunda mitad del siglo XVIII la parroquia de Villazón ostentaba una destacada posición en las estadísticas de productividad agrícola del concejo de Salas. La principal base de su prosperidad se

asentaba en el cultivo de los cereales (principalmente del maíz y la escanda), seguido por el de “fabas” y castañas, y complementado por una importante cabaña ganadera.

Las única información sobre producción agrícola en Villazón durante los primeros siglos de la Edad Moderna (XVI y XVII) aparece en las actas de la visita realizada en 1541 por los enviados por la Congregación de San Benito de Valladolid a su nueva dependencia de Cornellana, tras la anexión de 1536 (Zaragoza Pascual, 1988).

Las actas del monasterio de Cornellana son utilizadas por Calleja para cerrar su monografía sobre dicho convento señalando, como bases de la prosperidad alcanzada en la Edad Moderna, las mejoras de gestión iniciadas a fines de la Edad Media y el reforzamiento de las medidas económicas adoptadas tras la visita del año 1541. Las incluye en la última nota a pie de página tras cerrar su estudio con el siguiente párrafo: *“En fin se adoptan medidas en lo económico (durante la visita de 1541)...poniendo así el principio de un movimiento de clara recuperación patrimonial que convertirían a Cornellana en uno de los más ricos monasterios de Asturias hasta el siglo XIX”.*

La transcripción del acta, adaptando la numeración romana al sistema numérico moderno, es la siguiente: *“Esta es la renta de Cornellana. Esta arrendada la mesa abacial en 70.000 maravedís. Tiene de la conventual en dineros 30.000 maravedís. Tiene más de panizo y castañas, lo que renta la feligresía de Villazón, que puede valer un año con otro 4.000 maravedís. Tiene de pan, así de renta como de quiñones, 100 eminas, que son 80 fanegas castellanas. Tiene de çera 35 libras. Tiene de cáñamo, de quiñones y de renta, 3,5 quintales, que pueden valer 6 ducados”.* Además de ilustrarnos sobre la producción de cera y cáñamo (planta para uso textil y de cordelería, nos informa de la importancia concedida por los visitantes al elevado rendimiento obtenido en la feligresía de Villazón, especificando los productos que aportaba (panizo y castañas), pero no el concepto por el que se abonaban (diezmos, rentas, etc.). Las cien heminas de “pan” deben de entenderse referidas, principalmente, a la escanda.

Las estadísticas disponibles para el siglo XVIII se ciñen fundamentalmente al año 1779, coincidiendo con la época de la renovación de la iglesia de Villazón.

La principal fuente de información sobre la producción agropecuaria del concejo de Salas está contenida en las **cajas 172 y 173 del Archivo Capitular de la Catedral de Oviedo** en las que se custodian sendos legajos en los que se recoge una **“Relación de los curatos de este obispado, especies de sus diezmos, partícipes de ellos y modo de dividirlos. Años 1778 y 1779”**. Se trata de una estadística similar a la del Obispo Gutierre, pero elaborada con mayor rigor y homogeneidad por los arciprestes y párrocos

designados en cada arciprestazgo y cumplimentando unos formularios que comenzaban solicitando información sobre los diezmos, las primicias parroquiales, los partícipes y la forma de repartimiento. Seguidamente, una relación de los productos diezmales y de su cotización media en los últimos diez años, utilizando una frase (“*valores a que han corrido... los granos y demás especies dezmables en los diez años antecedentes*”) que parece establecer una clara diferencia entre los diezmos sobre los cereales (que al ser más cuantiosos se considerarían “mayores”) y los del resto de productos (que serían los “menores o menudencias”). Por último, debía de incluirse una relación de los mansos pertenecientes a los curatos, expresando el rendimiento obtenido por arrendamiento y la persona o institución que se beneficiaba del mismo: el cura, el beneficiario simple, el préstamo (institución religiosa que llevaba la mayor parte), el patrono laico, etc.

Las 25 parroquias que, según Nuria González, conformaban el concejo de Salas en el siglo XVIII (junto con los 3 cotos mencionados) se encontraban repartidas por 4 arciprestazgos: 17 en el de Salas; 4 en el de Pravia de Allende (Malleza, Mallecina, Folgueras y Cordovero); 3 en el de las Dorigas (Santa Eulalia, San Esteban y San Justo y San Antolín, que estaban unidas); y 1 en el de Miranda de Grado (Santiago de la Barca con su filial de Láneo). Las estadísticas de las 25 fueron confeccionadas en 1779.

La del arciprestazgo de Salas fue realizada en su mayor parte por los párrocos de Camuño y Villazón (Santiago Liborio Callexa, promotor de la reedificación de la iglesia), ocupándose el arcipreste de la confección de las de ambas parroquias.

El listado de precios del arciprestazgo ofrece una valiosa información sobre la producción agropecuaria del concejo en el año 1779.

Los precios medios de los 9 primeros productos (y el de los nabos, indicado en último lugar) son los correspondientes a 1 fanega: Escanda: 34 reales y 21 maravedís; Trigo: 30 r. y 18 m.; Maíz: 24 r.; Cebada: 22 r.; Centeno: 28 r.; Panizo y Mijo: 22 r.; Fabas: 34 r.; Nueces: 14 r.; Castañas: 9 r. y 18 m.; Nabos: 3 reales. Los de las crías de ganado eran por unidad: “*El jato lechuz*”: 33 reales; “*Las naciones de cerda y lanar*”: 8 reales. Los del resto de productos según sus correspondientes medidas: la libra mayor o cuartillo de Manteca: 4,5 r.; la libra de Lana “*por lavar*”: 2 r.; la arroba de Lino en caña: 8 r.; la “*mostela*” (gavilla o manojo) de Lino en caña: 33 r.; el carro de hierba: 33 reales.

Otros productos que se diezmaron en algunas parroquias de Salas, pero no aparecen en esa lista, son los siguientes: peras y manzanas en San Justo y San Antolín; leche y tocino salado en Santiago de la Barca.; y manteca, en varias parroquias.

Los diezmos y primicias que se percibían en la parroquia de Villazón están referidos a las cantidades contabilizadas, de media, en el último decenio: *“Hay en este curato, anualmente computado un quinquenio con otro, los diezmos siguientes”*.

. 90 fanegas de escanda.....	3.115 r. y 20 m.
. 15 fanegas de escanda de Primicia.....	519 r. y 11 m.
. 216 fanegas de maíz.....	5.184 r.
. 6 fanegas de centeno.....	168 r.
. 24 fanegas de fabas.....	816 r.
. 84 fanegas de castañas.....	798 r.
. 1,5 fanegas de nueces.....	21 r.
. 60 naciones de cerda y lanar.....	480 r.
- Total: 11.101 reales y 31 maravedís.	

Teóricamente, para conocer la producción total de cada especie bastaría multiplicar esas cantidades por 10: así, por ejemplo, la producción media de maíz entre 1769 y 1779 habría sido de 2.160 fanegas que estarían valoradas en 51.840 reales.

Comparando estas cifras con las del resto de las parroquias de Salas se observa que la de Villazón era de las más productivas en la época en la que se edificó la iglesia. Solamente la superaba Santa Eulalia de Doriga, tanto en la producción de los principales cereales (148 fanegas de escanda y 240 de maíz), como en el importe total de los diezmos (12.585 reales); al no indicar la estadística de esta parroquia el precio de los productos diezmos (excepto para el lino y las crías de ganado), hemos aplicado los precios del arciprestazgo de Salas para calcular el valor del resto. Es posible que en dicha parroquia las parcelas dedicadas a este cereal estuviesen, por regla general, a mayor altura que las de Villazón, lo cual redundaría en una mayor productividad, pues el cultivo de la escanda resulta más eficiente en terrenos situados entre 400 y 600 m.

Al comparar la producción de escanda en las parroquias de los 4 arciprestazgos, debe de considerarse que solamente en los de Pravia de Allende y Las Dorigas se especificaba la forma en que se entregaba. En Cordovero se diezmos la *“Escanda en espiga”*, denominada en Malleza y Mallecina *“Pan en espiga”*. Sin embargo, en la relación del arciprestazgo de las Dorigas se advierte que debía de abonarse al párroco las diversas labores necesarias: *“diezmar, desergar y pisar los granos”* (recaudar, “mayar” las espigas para obtener la “erga” y separar la cáscara o “poxía” del grano).

Lógicamente, el valor de la escanda “*limpia y pisada*” de Santa Eulalia sería muy superior al de la simple espiga de Malleza, Mallecina y Cordovero. Del mismo modo, el precio de la variedad rica de la escanda (“*fisga*”), sería más alto que el de la variedad pobre (“*pavía*” o “*pavía*”) que, según Jovellanos, se empleaba en Teverga a finales del siglo XVIII “para pagar las rentas, porque tiene más bulto y menos harina” (Gonzalo Anes, 1988). En la relación de diezmos de Villazón nunca se especifica la calidad de la escanda, pero (teniendo en cuenta que en los 4 arciprestazgos figuraba un único valor) es de suponer que en todos ellos se diezmaría una sola variedad.

Comparando la producción de Villazón con la del resto del concejo, vemos que, atendiendo al valor total de lo diezmado, tras Santa Eulalia (12.585) y Villazón (11.102 reales), se encontraban Cornellana (10.807 reales), Malleza (9.378 reales), San Vicente (9.255 reales), Cermoño (8.778 reales) y Godán (7.914 reales). Pero algunas de estas parroquias superaban a Villazón en el número de fanegas de los dos principales cereales: 101 fanegas de escanda en San Vicente y 104 en Cermoño y Malleza; en Cornellana se diezlaban 262 fanegas de maíz, pero solamente 59 de escanda. Estas últimas cifras vienen a confirmar la importancia cuantitativa alcanzada por la producción de maíz, especialmente en Cornellana. En el resto de parroquias los diezmos de maíz superaron ampliamente a los de escanda, excepto en Obanes y en su hijuela de Cermoño (actualmente unificadas en la de Cermoño), en donde se diezmaron el mismo número de fanegas de escanda y de maíz (24 y 104 respectivamente). Debe de tenerse en cuenta que, en las estadísticas, se indica el peso de cada especie diezmable y que, al ser el rendimiento del maíz muy superior al de los demás cereales (Gonzalo Anes, 1988), no es seguro que la superficie sembrada fuese superior al de la dedicada a la escanda. La cuestión se complica si tenemos en cuenta que en muchas fincas se emplearían ambas especies en las rotaciones, ocupando alternativamente la misma superficie, pero produciendo diferentes rendimientos.

El mijo y el panizo, sustituidos por el maíz, no aparecen en ninguna relación de diezmos. Llama la atención que, en fechas tan avanzadas, no figure la patata ni en las listas de diezmos ni en las de precios y que, sin embargo, en una relación de “*precios de granos y demás productos de la tierra*” realizada por una comisión del Ayuntamiento de Salas en 1812, se incluya la “batata” (AHS, caja 463). En cuanto a los cultivos de uso textil, en lugar del cáñamo (mencionado en la visita del año 1541) observamos que entre los productos diezmables en el arciprestazgo de Salas, figuraban la lana y el lino.

Como en el siglo XVI, la producción de castañas en Villazón continuó siendo importante (la mayor del concejo: 84 fanegas), mientras que la de “fabas” (24 fanegas) solamente fue igualada por la de Santa Eulalia de Doriga y superada por la de Cornellana (30 fanegas); la combinación de esta legumbre con el maíz en las rotaciones debió de contribuir a un aumento de su producción. La aportación total de cada una de estas especies a los diezmos de Villazón tampoco fue despreciable: unos 800 reales.

A pesar de la importancia cuantitativa del maíz, la escanda debió de conservar una considerable importancia cualitativa a juzgar por los siguientes indicios.

En primer lugar, porque mantuvo una cotización superior en todos los listados de precios: contratos, estadísticas desamortizadoras, Índice Principal de Cornellana, etc. En segundo lugar, porque la sinonimia entre “pan” y “escanda” (constatada en varios documentos) indica que se siguió considerando el principal cereal panificable de la comarca, mientras que el maíz sirvió de “alimento para las personas y el ganado”, según Gonzalo Anes, quien opina que la escanda era resistente a las inclemencias y hacía un pan tan bueno o mejor que el del trigo: “Los labriegos pensaban que era también más nutritivo”. De ahí, quizás, la abundancia de “pisonos” en la parroquia y comarca. En tercer lugar, porque en la documentación consultada la práctica totalidad de las rentas y cánones de los contratos de arrendamiento y foro de la parroquia y de la comarca estaban referidos al citado cereal. Incluso en las cuadrículas estadísticas realizadas con motivo de las sucesivas desamortizaciones y ventas de fincas en el concejo de Salas suele aparecer un apartado en el que se indican los “copinos de escanda” que antiguamente abonaban los llevadores de las parcelas. Una de las escasas excepciones fue un contrato de foro de diversas tierras en “El Mexil” que otorgó el monasterio de Cornellana en 1628 a favor del párroco de Villazón, Domingo García, en el que se estableció un foro o canon de 4 celemines de escanda y 4 de panizo (“*mitad escanda y mitad borona*”); como vemos, la excepción es relativa, pues, además del panizo, también figura la escanda. En otro foro de un prado del Mexil del año 1657, otorgado a favor de Toribio Rodríguez Arango se estableció un canon de una hemina de pan de escanda por la medida del monasterio que, como vemos, aún continuaba vigente en estas fechas (Archivo Histórico de Asturias, caja 115258). En Villazón, las tierras de la “fábrica de la iglesia” (para mantenimiento del edificio y el culto) y las del “curato” (el “manso”, para complemento de los ingresos del cura) también habían sido arrendadas a cambio de un determinado número de copinos de escanda. De hecho, todos los mansos de las parroquias del concejo de Salas percibían sus rentas en escanda.

El análisis de la contabilidad del Libro de Fábrica de Villazón, desvela la importancia fundamental de los beneficios obtenidos del cultivo de la escanda en la economía parroquial. Antes de la llegada (en 1764) de Santiago Liborio Callexa los ingresos por las rentas en escanda representaban entre un 50 y un 60 % de los anuales. En las cuentas extraordinarias de la primera fase de reconstrucción de la iglesia (1777-1779), las aportaciones de los feligreses alcanzaron el 71,2 % del presupuesto total (21.384 reales), de los que unos 5.200 reales (el 24 %) provinieron de la venta de la escanda. Además 5.766 reales fueron aportados por los obligados a contribuir a la reconstrucción por ser beneficiarios de unos diezmos procedentes en un 32,7 % de la escanda. En la segunda fase de la reconstrucción (1780-1784) los ingresos por venta de escanda supusieron el 41 % del total (1.954 reales de los 4.767 que se ingresaron).

El único documento relativo a la parroquia de Villazón en el que se indica expresamente que el cereal cultivado en la parcela era el maíz, es un listado de 1854 en el que figuran 60 posesiones salenses desamortizadas. En la mayor parte se cultivaba maíz, incluyendo dos de la parroquia de Villazón. Sin embargo, la única renta en especie debía de pagarse en escanda, pero lo más curioso es que los obligados desconocían (o decían desconocer) sobre que finca recaía dicha renta: *“Los menores de Gaspar Fernández, de la parroquia de Cermeño, pagan a esta encomienda cinco copinos de pan de escanda, pero ni ellos ni ningún otro vecino dan razón de los bienes sobre que gravitan”* (AHS, caja 818). Podría concluirse que en ocasiones se establecían rentas de escanda que no estaban vinculadas a fincas en las que se producía este cereal.

Lo chocante de dicha información podría estar relacionado con la aparente paradoja que plantea la información que hemos ido aportando en este epígrafe. Por un lado, resulta patente que en la época en que se reedificó la iglesia el cultivo del maíz había superado cuantitativamente al de la escanda; al menos en peso, aunque no sabemos si también en la cantidad de superficie cultivada o en el número de parcelas. Sin embargo, en la cuantiosa documentación analizada comprobamos que las rentas y foros vigentes en esa misma época el medio de pago continuaba siendo la escanda.

En algún caso concreto hemos podido comprobar, por ejemplo, que un foro de 10 copinos de escanda que abonaban Juan Díaz (del Cabo) y Juan Álvarez (de Monteagudo) a la Casa de Doriga en 1851 por el Prado de Villanueva o de la Vega (junto al molino de la Vega de Villazón, perteneciente a Juan Díaz) había sido establecido, como perpetuo, 236 años antes entre Fernán García Doriga y Pedro Díaz (de Quintana) (AHA, caja 110730). La tendencia a la larga duración de los foros habrá

originado multitud de casos similares en los que los llevadores de una finca estarían obligados, teóricamente, a seguir abonando un canon en especie establecido mucho tiempo atrás. Mientras que cuando se hizo el contrato (1615) estaba empezando a introducirse el maíz en Asturias, en 1851 podemos el predominio del nuevo cereal sobre la escanda sería aún mayor que en el siglo XVIII.

La paradoja resulta más chocante en los casos (más frecuentes en la Edad Moderna avanzada) en los que las fincas se otorgaron al llevador por un contrato de arrendamiento que, según Ubaldo Gómez, solía establecerse por períodos mucho más breves, predominando los de 4 ó 9 años (las fincas de la iglesia de Villazón se arrendaban a principios del siglo XIX por 9 años). Teniendo en cuenta que debían de renovarse frecuentemente, ¿por qué, no se reflejaban en los contratos los numerosos cambios de cultivos que debieron de producirse en la época que estamos estudiando? ¿Cómo es posible que, pese al patente predominio del maíz, la práctica totalidad de las numerosísimas rentas en especie de las que tenemos referencia en la Edad Moderna se hubiesen establecido en el antiguo patrón de escanda? ¿Por qué dicho predominio apenas dejó rastros en el resto de la documentación consultada? Aún cuando en una misma finca se alternasen ambos cultivos mediante rotación, el llevador no dispondría todos los años del cereal estipulado para el pago de las rentas: la escanda. Una posible solución a este enigma la encontramos en las denominadas “valías de granos”.

Las tasas o “valías” de granos.

En el primer Libro de Fábrica de Villazón, en las cuentas de 1750 á 1810, se hace referencia a un sistema oficial de cotización de los cereales cultivados en Salas al que se denomina “Valías” o “Validas” del concejo. El término correcto es “valías”, el mismo que actualmente se sigue empleando para elogiar la “valía profesional” de un trabajador. Así se denomina en los listados oficiales de los concejos de Oviedo y Salas (AHS, cajas 399; Palmira Villa, 1987). Por tanto, el término “validas”, que se emplea ocasionalmente en el Libro de Fábrica, es el fruto de una hipercorrección lingüística. Aunque en él solamente aparecen las valías de la escanda (por ser las rentas en esta especie), tanto en Salas como en Oviedo, incluían la cotización de otros cereales y de las “fabas”, denominándose las ovetenses “Valías de granos y legumbres”.

Sabemos, por tanto, que en la segunda mitad del siglo XVIII existían tablas de cotización que permitían establecer equivalencias entre los productos cuyos precios se regulaban (cereales y “fabas”) y entre éstos y el dinero. Gracias a esto se podían pagar

las rentas en metálico en años de malas cosechas, desvinculándose la renta del cultivo. Es posible que dicha novedad haya permitido mantener el tradicional patrón de la escanda en foros y arrendamientos de parcelas en las que no se cultivaba dicho cereal: se trataba del producto agrario más cotizado (junto con las “fabas”), su uso como patrón en dichos contratos respondía a una ancestral tradición consuetudinaria y la conversión de las rentas en cantidades en metálico o en otros cereales no representaba ninguna dificultad (al menos, teóricamente) gracias a las valías. Dicho sistema, por tanto, podría ser una de las posibles explicaciones de la paradoja planteada en el epígrafe anterior.

El interés de los rentistas por la parroquia de Villazón.

Según Ubaldo Gómez, entre 1550 y 1625 se constituyeron el 62 % de los mayorazgos asturianos, transitando de una dinámica más o menos emprendedora a “un espíritu rentista obsesionado por la creación de vínculos, construcción de casonas y compra de rentas fijas”, cuyo objetivo era “la creación del vínculo, el logro de una renta fija y la posibilidad de abandonar la práctica de las actividades productivas para refugiarse en el marco urbano” en un ambiente adecuado para el ocio y la ostentación.

Las formas de obtención de rentas fijas sobre la producción de la tierra eran, fundamentalmente tres. Los foros, los arrendamientos y la participación en el reparto de los diezmos. Otro tipo de rentas vinculadas a la tierra fueron los censos consignativos, mediante los cuales el censalista prestaba dinero y el censuario abonaba un interés anual (generalmente del 3%), asegurado, por escritura pública, con doble garantía hipotecaria (sobre propiedades inmobiliarias) y personal. (Ubaldo Gómez).

Vista la elevada productividad agrícola de la parroquia de Villazón, resulta razonable que, tanto las instituciones eclesiásticas, como los principales representantes de la clase señorial del concejo estuviesen interesados en participar de las rentas que podían proporcionarles sus fértiles tierras, especialmente las de la Vega de Villazón.

El principal beneficiario eclesiástico continuó siendo el monasterio de Cornellana que, además de poseer la mayor participación en los diezmos parroquiales, prosiguió concentrando propiedades en su entorno mediante adquisiciones y permutas. Según Calleja (2002), tras una larga etapa de vaivenes económicos y religiosos, con su anexión a la Congregación de Valladolid (1536), consiguió el restablecimiento de la vida monástica, la recuperación del patrimonio perdido en el siglo anterior y su puesta en valor, y al mismo tiempo una notable multiplicación y ordenación de sus rentas que está en la base de las importantes reformas acometidas en los siglos posteriores”. Las

recomendaciones y medidas posteriores a la visita de 1541 fueron las siguientes: realizar apeos y reconocimientos de las propiedades, sustituir los foros por lo arrendamientos, conservando las “*escrituras signadas*” y aumentando las rentas o cánones. Gracias a esto, según Calleja se consiguió una “clara recuperación patrimonial que convertirían a Cornellana en uno de los más ricos monasterios de Asturias hasta el siglo XIX”.

Además de ser el mayor hacendado en su coto (según el catastro de Ensenada), también reunió un importante número de propiedades en Villazón como se puede colegir de la documentación de la época y de las desamortizaciones del siglo XIX.

Examinando el Índice Principal del monasterio podemos hacernos una idea de la importancia de las rentas que percibiría en esas fechas por las propiedades de Villazón. Los términos empleados en el IPMC para referirse a la compra-venta y la permuta eran “venta real” y “trueque”. En total se hace referencia a unos 30 documentos escriturados entre 1541 y 1799 en los que se transmitían o permutaban diferentes propiedades ubicadas en los siguientes lugares de Villazón: Arrojo, La Calzada, Figares, Gregú, Llamas, Llorix, Monteagudo, Quintana, Retuerto, Villacarisme, Villampero, Villarraba y Vega de Villazón. Aunque sus propiedades se repartían por toda la parroquia, se percibe una especial predilección por el lugar de Villacarixme (en donde se efectuaron numerosas compras) y por la Vega de Villazón: algunas de las permutas referidas se realizaron con el objeto de hacerse con terrenos cultivables ubicados en la misma.

También se hicieron algunas transmisiones de foros, como la realizada en 1717 por Josepha de Arango, que vendió al monasterio dos foros perpetuos sobre sendas propiedades ubicadas en “*la llaboría de Gregum*” y en la “*Llosa de Mollampeiro*”

Otra institución eclesiástica con importantes intereses en la parroquia fue el Cabildo de la Catedral de Oviedo. La participación de la propia parroquia de Santiago de Villazón, de su párroco, del Priorato de San Juan de Villapañada y del capellán de la capilla de la Asunción de la Colegiata de Salas la analizaremos en el siguiente apartado. La preeminencia adquirida en la etapa medieval por el monasterio de Cornellana no impidió que una de las instituciones que se la había disputado, el Cabildo de la Catedral, consiguiese finalmente participar de las rentas agrícolas e la parroquia. La documentación que desvela las numerosas fincas que pertenecieron a la Catedral de Oviedo en la Edad Moderna se corresponde con la última etapa desamortizadora, coincidiendo con el período más intenso de enajenaciones de los bienes procedentes de la misma. Se trata de tres listados de fincas del clero ubicadas en el concejo de Salas que se vendieron en los años 1867 y 1868 (AHS, Caja 818). En total se subastaron 18 fincas

(o lotes de fincas) pertenecientes al cabildo, y una sola del obispo. La mayor parte de los lotes estaban compuestos por varias fincas, indicándose generalmente el número de ellas. Sin contar los dos casos en los que se indica únicamente que se trata de varias propiedades, ya se alcanza la cifra de 61 fincas, lo que convierte al Cabildo Catedralicio en uno de los mayores propietarios de la parroquia de Villazón en la época Moderna.

Las tres casas señoriales más importantes de Salas en la Edad Moderna (Valdés Salas, Malleza y Doriga) también se beneficiaron de las rentas de Villazón.

Todas tuvieron en común algunas circunstancias, produciéndose diversos enlaces familiares como los que reflejan algunos escudos de la villa de Salas (Alberto Fernández, 2007). Todas tienen además un nexo común, al proceder, por origen o por enlace, del linaje del arzobispo Valdés Salas, cuya fortuna debió de beneficiar a las tres casas que, en tiempos del inquisidor, estaban encabezadas por tres de sus hermanos.

Según Faya Díaz (2004), “el ascenso meteórico de esta casa noble (la de los Valdés Salas), que finalmente queda englobada en la casa de Alba, hay que relacionarlo con la riqueza, influencia y poder alcanzados por Fernando de Valdés... Igualmente la protección y apoyo, no sólo material, que brindó a su parentela van a beneficiar a todo el linaje y también a otras casas asturianas, sobre todo a las que enlazaron por vía matrimonial con sus hermanos y sobrinos”. La fortuna del Inquisidor (que en buena parte fue a parar a sus familiares) fue de tal magnitud que, según el autor de sus memorias (Luis de Valdés, 1622), “*fue tan grande su testamento, de tanta piedad como de cantidad, que dando relación de él a su sanctidad Paulo Quarto, se espantó*”.

De Juan de Llano Valdés (hermano mayor del arzobispo, que casó con una hija de Rodrigo de la Rúa) proceden los continuadores de la **Casa de Salas**, que ostentaron el marquesado de Mirallo, el ducado de Peñaranda y el condado de Miranda (Faya Díaz, 2004) y acabaron entroncando con los Montijo y los Alba (Rodríguez Iglesias). La Casa de Miranda o de “María Veiga”, en la villa de Salas, debió de pertenecerles, pues en 1752 conservaban la propiedad de la huerta contigua y, en el escudo de la casa, figuran las armas de algunos de los muchos apellidos del entonces conde de Miranda, Antonio López Zúñiga; concretamente las de Salas y Acevedo (Alberto Fernández, 2007)

María de Valdés, hermana del arzobispo, se casó con Fernán García de Doriga y su hijo, Fernando García de Doriga, fue el fundador del Mayorazgo de la **Casa de Doriga** que acabó enlazando en 1682 con la Casa de Heredia, propietaria del palacio de Doriga hasta su adquisición, hacia 1880-87, por don Juan Fernández Bao, de quien descienden los actuales propietarios (Alberto Fernández, 1992).

Sancha Menéndez de Salas, hermanastra del arzobispo, se casó con Diego de Malleza (+ 1561) y fundó en 1570 el mayorazgo de la Casa de Malleza, que se vio favorecida por otro hermanastro (y testamentario) del inquisidor, Hernando de Salas, que cedió a su sobrino Fernando (hijo de Sancha y constructor de la casa-palacio de la Granja) el patronato la capilla que había fundado en la colegiata de Salas: la capilla de Malleza (Vid. Miranda Álvarez, Francisco de Caso, y Carmen Ansón y Nuria González). La Casa de Malleza, que en 1752 (Ensenada) pertenecía a Fernando de Prado, marqués de Villel, acabó entroncando con las de los condes de Toreno y de Casares, sucesivos propietarios de los palacios de La Granja y de la villa de Salas.

Estas tres casas señoriales siguieron el modelo de progresión social descrito por Ubaldo Gómez. Tras la fundación de los respectivos mayorazgos y el aseguramiento de unas importantes rentas, trasladaron sus residencias a la capital del Principado (los Malleza y los Heredia) o a la de España (los condes de Miranda).

En el catastro de Ensenada (1752) figuran como mayores hacendados en la mayor parte de los departamentos del concejo de Salas; en los cotos de Cornellana y de Soto de los Infantes, lo eran sus titulares: el monasterio de Cornellana y el Marqués de Valdecarzana. El de la Casa de Malleza, Fernando de Prado, era el mayor hacendado en el de Lavio y en el más amplio del concejo, que incluía la parroquia de Villazón. El de la Casa de Heredia, José M. Heredia Rivera y Doriga (vecino de Oviedo) en el de las Dorigas, La Barca, Alava, Cermoño y Viescas. El conde de Miranda (vecino de Madrid), en el de Ardesaldo y en el de Godán y Villamar (Faya Díaz, 2004).

Estas tres casas principales obtenían una parte de sus rentas en la parroquia de Villazón. En el caso de la del conde de Miranda, provendrían únicamente de los foros y arrendamientos de las tierras que allí tenían. En el de las casas de Malleza y Heredia, de sus posesiones y de la participación en los diezmos, por lo cual se vieron obligados a contribuir económicamente a la reedificación de la iglesia parroquial.

Las propiedades de la Casa de Salas o de los condes de Miranda en Villazón se mencionan en un documento de 1826 sobre el “repartimento” que se hizo entre los titulares de propiedades ubicadas en la parroquia para la Contribución de Frutos Civiles establecida en el R.D. 16.02.1824. En dicho listado figuran 25 propiedades a nombre de la Casa de Salas (20) o del Conde de Miranda (5). (AHS, caja 463)

En ese mismo listado La Casa de Malleza figura como titular de 71 propiedades, a las que habría que sumar otras 2 del conde de Toreno. En un inventario de los foros que poseía dicha casa en Asturias en 1705, la parroquia de Villazón ocupa el segundo

lugar, con 45, tras la de Malleza (en donde tenía 78) y a bastante distancia de la de Linares, que con 25 foros ocupaba el tercer lugar (Carmen Ansón y Nuria González).

En el repartimiento del año 1826, la Casa de Doriga figura como titular de 19 propiedades. En un inventario de las que tenía en Villazón en 1851, aprecen hasta 23 parcelas repartidas por los términos de Arrojo, Villacarisme, Lorís, Figares, Rabadiello, Villampero, Las Fabariegas, y la Vega de Villazón (AHA, 110730/29, Cuaderno de Pericia de la parroquia de Villazón, 1851). Se trataba, en su mayor parte, de antiguos foros que aún permanecían vigentes en esas fechas. En el caso ya citado del prado junto al molino de la Vega de Villazón la propiedad la adquirió el 1.01.615 Fernán García de Doriga que un mes después se la dio en foro a Pedro Díaz, de Quintana (AHA, caja 110730); un ejemplo más del “espíritu rentista” que señala Ubaldo Gómez.

Otras casas señoriales menos importantes y algunos particulares también figuran en el repartimiento de 1826 como titulares varias propiedades en Villazón.

La Casa de Retuerto, ubicada junto a Villarraba, en 1773 pertenecía a Pedro Fernández Valdés que figura en el Padrón de ese año como “*hidalgo notorio, principal, de solar conocido y armas pintar*” (AHS, caja 184). En el Libro de Fábrica, aparece como fundador de la capilla de dicha casa (benedicida en 1765) y patrono de la capilla de Santo Domingo de la iglesia parroquial. En todas las relaciones de capellanías de la iglesia, los Fernández Valdés aparecen como patronos o capellanes de la de Santo Domingo, patronato que debieron de heredar de Domingo Fernández Villazón (cura de San Andrés de Pravia), quien fundó en la iglesia 4 misas de aniversario que debían de decirse o cantarse sobre su sepultura, que seguramente es la que heredó su sucesor Domingo Fernández Selgas Villazón, canónigo de Toledo, en cuya catedral fue enterrado en 1649. Está situada frente al arco de la capilla de San Antonio y, en su lauda, figura una inscripción en la que figuran los datos que acabamos de reseñar. Originalmente estuvo ubicada en la capilla de Santo Domingo de la iglesia anterior.

En la fachada de la casa de Retuerto destaca un escudo sostenido por un Águila de San Juan y en cuyo jefe lleva sobrepuesta una cruz potenziada. Entre las armas que figuran en sus cuatro cuarteles y en un escusón dispuesto sobre el todo figuran las de los Selgas y los Villazón, reforzando las teorías expuestas en el párrafo anterior.

En el repartimiento de 1826 figuraba como titular de 36 propiedades en Villazón. Otras 4 eran de Patricio Fernández Valdés, vecino de Llamas que, en 1817, reconoció la posesión de los bienes vinculados a las 4 misas de aniversario fundadas por Domingo Fernández Villazón, del que, por tanto, debía de ser heredero.

Las otras dos casas que aparecen en el repartimiento son las de Villamar (14 propiedades) y Camuño (10). Entre los particulares, destacan el cura de la vecina parroquia de Camuño y Francisco Arango, que figuraba como titular de 16 parcelas.

Los partícipes de los diezmos de la parroquia de Santiago de Villazón.

Otra forma de participación en los beneficios de la producción agropecuaria era la percepción de una parte de los diezmos de “interesados”: los que se repartían entre quienes tenían derecho (“los interesados en los diezmos”). Los “privativos” o de “pie de altar” solían corresponder únicamente al párroco, al igual que las “Primicias”.

Existe una valiosa información sobre la forma en que se repartían en Villazón en 1779, en la época de la reedificando su iglesia. Es la mencionada “Relación de los curatos de este obispado, especies de sus diezmos, partícipes de ellos y modo de dividirlos”, que incluye el siguiente párrafo referido a Villazón: *“Los quales Diezmos se dividen en doce porciones, de las que lleva el Prestamero (que es el monasterio de Cornellana) ocho. La Casa de Doriga, una. La Casa de Malleza (de que es dueño el Excmo. Sr. Dn. Fernando de Prado) otra porción y de ella tiene que dar una quarta parte a la capellanía de la Asunción fundada en la Colegiata de Salas. Y las otras dos porciones corresponden al cura, quien tiene que dar la sexta parte a dicha capellanía”*.

Traducido a un lenguaje matemático más comprensible, el reparto de los 11.100 reales recaudados anualmente de media entre 1769-1779 se habría hecho de este modo:

- Monasterio de Cornellana (8/12). Aprox. 67 %.....7.437 rs.
- Casa de Doriga (1/12). Aprox. 8 %..... 888 rs.
- Casa de Malleza (3/4 de 1/12). Aprox. 6 %..... 666 rs.
- Cura párroco (5/6 de 2/12). Aprox. 14 %.....1.554 rs.
- Capellanía de la Asunción (1/4 de 1/12 más 1/6 de 2/12). Aprox. 5 %..... 555 rs.

Aplicando estos porcentajes a la cantidad total aportada por esos partícipes para la reedificación de la iglesia, las cuotas resultan muy similares a las contribuciones que realmente hicieron, excepto en el caso del párroco, cuya aportación fue sensiblemente menor; su labor de promoción y gestión de la obra debió de conllevar una reducción de su cuota. En total, aportaron 5.776 reales, pero como, además de la del cura, otras aportaciones también fueron diferentes de la cuota teórica, parece razonable pensar que se partió, inicialmente, de un presupuesto de 6.000 reales.

Aplicando a esos 6.000 reales los porcentajes expresados en el cuadro anterior y comparándolas con las aportaciones reales, los resultados serían los siguientes:

- Monasterio de Cornellana. 67 % de 6.000 = 4.020. Aportación a la obra: 4.000 rs.
- Casa de Doriga. 8 % de 6.000 = 480. Aportación a la obra: 500 rs.
- Casa de Malleza. 6 % de 6.000 = 360. Aportación a la obra: 375 rs.
- Cura párroco. 14 % de 6.000 = 840. Aportación a la obra: 600 rs.
- Capellanía de la Asunción. 5 % de 6.000 = 300. Aportación a la obra: 291 rs.

Según Manuel Teruel, la obligación de contribuir a la reparación o reedificación de las iglesias parroquiales (en caso de que el obispo determinase que dichas obras eran necesarias) era una de las cargas que conllevaba la institución del patronato cuando éste había sido adquirido por título de edificación, como debió de ser el caso de Villazón. En la práctica debió de hacerse extensiva a todos los partícipes o interesados en los diezmos, aunque este privilegio hubiese sido adquirido mediante arrendamiento o foro y no se ostentase un auténtico derecho de patronato, como se puede comprobar en nuestro estudio sobre la iglesia de Regla de Perandones (Alberto Fernández, 2003).

En 1776, para afrontar algunos gastos extraordinarios en dicha iglesia, el “*arrendatario del préstamo*” tuvo que aportar 400 reales obligado por una sentencia del correspondiente tribunal eclesiástico. Como arrendatario, tendría derecho a una cuota en el reparto de los frutos a cambio de una renta o tasa anual que abonaría al titular del patronato, quien conservaría el resto de privilegios asociados al mismo por ser de carácter personal e intransferible. El auto de la visita realizada por el obispo Ceruelo a la iglesia de Regla de Perandones resulta todavía más clarificador. Tras comprobar el estado ruinoso de la iglesia y ordenar su completa reedificación, mandó “*que inmediatamente se acuda a los interesados en (los) diezmos con copia de este auto para que...se presten al remedio de esta iglesia ...(bajo) pena de embargo de frutos*”. Según Teruel, “mientras la iglesia permanecía derruida o sin reparar y faltaban rentas, el derecho de patronato quedaba en suspenso” y, si se superaba el plazo de restauración establecido por el obispo, se extinguía “*ipso iure*”, sin más declaración.

Visto lo expuesto, la interpretación de dos breves informaciones que aparecen en el Libro de Fábrica de Villazón permiten concluir que los partícipes de los diezmos realizaron sus aportaciones como contraprestación a dichos ingresos. En 1787, cuando el párroco promotor enumera las fuentes de financiación, se refiere a dichas

aportaciones con estas palabras: *“lo poco que dieron los interesados en el préstamo”*. El segundo apunte se refiere a una consulta legal sobre la obligación de contribución de la Casa de Malleza: *“cuatro reales por el parecer del Doctor Canga sobre si estuviese la Casa Malleza (obligada a) hacer su respectiva contribución para la obra”*.

En el caso de Villazón, la obligación de contribución también alcanzó a dos particulares que se beneficiaban de las rentas producidas en la parroquia. Don Andrés Quiñones, que había llevado en arrendamiento la explotación maderera de los montes comunales, contribuyó con 400 reales, tras las oportunas diligencias judiciales. Los herederos de Juan Cosmea, que en 1778 llevaba en arriendo las tierras de la fábrica acabaron pagando en 1784 la aportación que tenía que haber hecho: unos 25 reales.

El monasterio de Cornellana llevaba la mayor parte de los diezmos (el préstamo o cello) y, además, era el titular del patronato de la iglesia de Villazón. Las anotaciones sobre el patronato en el Índice Principal lo confirman claramente y deben de ser tenidas en cuenta porque, aunque fue elaborado por un monje, no hemos localizado ningún documento que lo contradiga; por otra parte, en el caso de las referencias a los pergaminos de San Payo Antealtares, hemos podido comprobar que se corresponden con los auténticos documentos, lo que aumenta la fiabilidad del IPMC.

Anotaciones que figuran en el apartado “PATRONATOS”, “VILLAZÓN”:

1) *“Consta de memorias simples antiguas que el s. Abbad de Cornellana presenta toda la capellanía de la Yglesia de Santiago de Villazón. Ytem consta el Cello o Préstamo y la Partida”*. Las memorias simples serían documentos internos en los que se anotaban este tipo de derechos. Presentar toda la capellanía, quiere decir que no compartía es derecho con ningún otro patrono. El “cello” o “cilla” era el lugar donde se almacenaban las provisiones, pero en el IPMC se usa como sinónimo del “préstamo”: la parte de los diezmos y de otros impuestos que correspondía al monasterio. Uno de ellos (vigente en la parroquia de Villazón) era la “Partida”, cuyo significado se aclara en el correspondiente epígrafe del IPMC: le pertenecía por derecho de patronato, se aplicaba en caso de muerte o renuncia de los capellanes de las parroquias en las que ostentaba el derecho de presentación y consistía en la percepción de *“la mitad de los bienes y hacienda que hubiesen adquirido mientras sirvieron y gozaron los beneficios y curatos de dichas iglesias y parroquias”*. Es posible que se trate del mismo derecho que en época bajomedieval se denominaba *“haber de muerte del capellán”*.

2) *“Desde el año 1167: Item consta de diferentes títulos de donaciones y ventas reales a favor del Monasterio de Cornellana el derecho de la dicha iglesia”*. Se refiere a las que se recogen en los 22 pergaminos compostelanos, cuyo contenido se extracta en el epígrafe *“VILLAZÓN”* del propio IPMC. Es decir, que el monasterio consideraba que dichos contratos constituían el título de su derecho de patronato.

3) *Desde el año 1543: “El mismo derecho de patronato y presentación de la capellanía o beneficio curado de la Yglesia de Santiago de Villazón a favor de el S. Abbad de Cornellana en los cuatro meses ordinarios, que son: marzo, junio, setiembre y diciembre. Consta de títulos colativos despachados en la Audiencia ordinaria del Obispado de Oviedo. Presentaciones, Asensos para permutar y resignar”*. En el epígrafe dedicado al patronato de Viescas se aclara esta información: *“en los cuatro meses ordinarios, que tocan a los prestameros eclesiásticos, que son...”*. Antes del concordato del 1753, los patronos eclesiásticos sólo ejercían el derecho de presentación si la vacante (por muerte o renuncia) se producía en los “meses ordinarios”. Si el patrono era laico, le correspondía en cualquier mes y, si no había ningún tipo de patronato, en los meses ordinarios recaía sobre arzobispos, obispos y demás coladores ordinarios. Los restantes, se denominaban meses “apostólicos o reservados” porque, si la vacante se producía en esas fechas, la presentación la efectuaba la “Dataría romana”. Tras el concordato, el derecho de presentación en los meses reservados pasó a ejercerlo el rey, con la excepción de 52 beneficios reservados, en cualquier mes, a la Santa Sede. Por último, se indica que los documentos en los que consta el derecho para presentar beneficios o consentir su renuncia o permuta, se expedían en el obispado de Oviedo, titular de la potestad de “colar” o conferir canónicamente los beneficios eclesiásticos.

4) *“De los apeos consta el mismo derecho de patronato y presentación de dicho beneficio curado de Villazón, y el Cellerero o Préstamo, que es dos tercios de todos los diezmos. & No se apea la Partida”*. En los apeos, que tenían un índice aparte, también constaban los derechos de patronato y presentación, y el porcentaje correspondiente de los diezmos, pero no el derecho de Partida. El porcentaje indicado (2/3) resulta equivalente al de la Relación de curatos, diezmos y partícipes de 1779, aunque allí se exprese de distinta forma: 8/12. En el IPMC el símbolo “&” (“et”, en latín; “y” en castellano) se utiliza como una abreviatura de “etcétera”, por lo que podría ser que

participaba, con igual porcentaje, en el reparto de otros tributos. Sin embargo, tanto los apuntes que figuran en las otras parroquias, como la información que figura en la Relación de diezmos de 1779 y algunos otros documentos parecen indicar lo contrario. En otras parroquias cuyo patronato correspondía al monasterio se especificaron los distintos tipos de tributos que correspondían al préstamo (diezmos mayores y menores, primicias y ofrendas) incluso cuando la relación concluía con el símbolo &, por lo que parece razonable pensar que era una especie de coletilla que se añadía sistemáticamente para no dejar cerrada la lista de tributos, quizás con vistas a futuras reivindicaciones. La información contenida en la Relación de 1779, y en otros documentos que analizaremos, parecen indicar que, en el caso de Villazón, el resto de impuestos que se suelen reseñar en el IPMC (primicias y ofrendas o derechos de estola) correspondían al párroco. Podemos concluir que los ingresos por diezmos del párroco de Villazón representaban únicamente una parte de la renta anual que recibía por la posesión del beneficio.

A continuación, analizaremos los tipos de clérigos seculares de la zona rural, el caso de la capellanía de la Asunción en la colegiata de Salas (quien también percibía un pequeño porcentaje de los diezmos), los de las capellanías de Santo Domingo y Nuestra Señora del Rosario en la iglesia de Villazón y la composición de las rentas percibidas por los párrocos de dicha parroquia.

El bajo clero secular estaba integrado por distintas categorías según el orden clerical alcanzado (mayor o menor) y el montante y origen de sus rentas. Estaba compuesto por curas, beneficiados, capellanes y ordenados a título de patrimonio. Los curas párrocos disfrutaban de un beneficio curado que conllevaba el cuidado pastoral de sus feligreses (“cura de las almas”) y una prebenda económica, que les permitía mantenerse con la necesaria dignidad (“Congrua sustentatio”). Los ordenados a título de patrimonio obtenían esas rentas de la segregación de una parte del patrimonio familiar vinculado a ese fin. Los beneficiados simples tenían asignados beneficios incongruos o de percha (simples) que no conllevaban “cura de almas” ni alcanzaban el mínimo establecido en los sínodos para recibir las órdenes sagradas. Los capellanes formaban parte de los denominados clérigos “mercenarios” o “altaristas” y percibían parte de las rentas vinculadas a las capellanías de las que eran titulares (Víd. Manuel Teruel).

El párroco de Villazón, titular del beneficio curado, percibía 2/12 de los diezmos (casi el 17 %), pero tenía que darle la sexta parte (1/6 de 2/12 = aprox. 3 %) al titular de la capellanía de la Asunción de la Colegiata de Salas, que debió de estar ubicada en la actual capilla de Los Dolores, que fue edificada, probablemente, en el primer cuarto del

siglo XVII y está presidida por un relieve de la Asunción procedente del primer retablo mayor de la colegiata, que fue sustituido en 1606 por el actual (Francisco de Caso y Alberto Fernández, 2007). Según la encuesta de Ensenada, en 1752 el titular de la capellanía era Don Fernando Rodríguez de Malleza, propietario del molino de los Picos, mientras que, en las cuentas de la primera fase de reedificación de la iglesia de Villazón (1777-1780) aparece como capellán Don Josef Abello. Es posible que esta capellanía eclesiástica estuviese vinculada a la familia Malleza que (como vimos en la Relación de 1779) también debía de ceder 1/4 de su participación del 8% en los diezmos (el 2 %), al capellán de la Asunción, quien disfrutaría, aproximadamente, de un 5 % de lo diezmos: unos 555 reales que, sumados a otras posibles rentas de su capellanía, quizás completarían su “congrua sustentatio”. No era, por tanto, un beneficio simple personal y no figuraba como tal en la Relación del reparto de diezmos de 1779, en la que siempre se indicaban los beneficios simples. De hecho, en ninguna de las fuentes consultadas se menciona la existencia de un beneficio simple en la parroquia de Villazón.

No hay constancia de que, en época Moderna, los párrocos de Villazón contasen con coadjutores permanentes, pues solamente se menciona a un “ayudante” del párroco, que contribuyó con una pequeña aportación a la reconstrucción del pórtico de en 1755. Mientras que el cura dio 20 reales, la “*limosna del señor Ayudante*” fue de 8 reales. En cuanto a los ordenados a título de patrimonio, la primera mención que se hace en el Libro de Fábrica a un cura “patrimonista” es del año 1857.

Si tenemos constancia de la existencia de distintos titulares de las capellanías de Santo Domingo y Nuestra Señora del Rosario que se repartirían con sus patronos las rentas asignadas, a cambio de cumplir con las obligaciones religiosas instituidas por los fundadores. Uno de ellos fue Joseph Fernández Valdés que, ocasionalmente, ocupó el cargo de “teniente de cura”, durante las vacantes producidas por el fallecimiento del cura titular. En el padrón de 1773, figura empadronado en Quintana como presbítero e hidalgo principal y notorio y, por una anotación del Libro de Fábrica del año 1772, sabemos que en esta fecha era el titular de la capellanía de Santo Domingo de la iglesia de Villazón. El patrono era su padre, Pedro Fernández Valdés y la carga eclesiástica consistía en una misa semanal en el altar de Santo Domingo.

Las rentas que pertenecían al beneficio curado de Santiago de Villazón y constituían la “congrua sustentatio” de su párroco, eran las siguientes. El 14 % de los diezmos que, como vimos, en la década 1769-1779 supondría una media de unos 1.554 reales anuales. Las 15 fanegas de escanda de las Primicias que, según Manuel

Teruel, se destinaban por regla general a la manutención de párrocos y sacristanes. En la Relación de diezmos de 1779, cuando no era así, se indicaba expresamente, cosa que no ocurre en el caso de Villazón. Podemos suponer, por tanto, que pertenecían íntegramente al párroco que, por este concepto, percibiría unos **520 reales anuales**.

La renta percibida por los mansos de la parroquia que, según la Relación de diezmos de 1779, estaban compuestos “*por diferentes porciones de prado y tierra que son pertenecientes al cura y se estiman anualmente en tres fanegas de escanda*”. Al precio medio de las valías en esa década (unos 40 reales por fanega), equivaldría a unos **ingresos anuales de 120 reales**. En el Libro de Fábrica también se mencionan “*los mansos de la parroquia*” y se registran otras expresiones con las que, seguramente, se referían a esas mismas fincas: “*bienes del curato*” o “*arriendos de la retoria*”.

Los derechos de estola y pie de altar que percibía por sus obligaciones litúrgicas: bautizos, defunciones, matrimonios, procesiones, misas solemnes, populares y de aniversarios, etc. Seguramente se corresponden con los que en el Libro de Fábrica se denominaban “*derechos parroquiales*”. Cuando se reedificó la iglesia, pertenecían al párroco, quien (como contribución a la obra) renunció a los derechos de procesión y misa cantada de la fiesta sacramental. En 1842 el Ayuntamiento de Salas elaboró una relación de las cantidades percibidas en 1841 en sus parroquias por los “*Derechos de estola y pie de altar*”; quizás, con vistas a un “*repartimento*” entre los vecinos para compensar las pérdidas por la supresión de los diezmos, etc. En su encabezamiento se especifica que no estaban destinados a la dotación de las fábricas de las iglesias, lo que viene a confirmar que continuaban percibiéndolos los párrocos. Según esta relación, al de Villazón le habrían correspondido **820 reales**, siendo superado solamente por los de las parroquias de Malleza (1.200), Lavio (1.090) y Cornellana (925).

Sumando las cantidades correspondientes a los cuatro conceptos que hemos ido analizando (diezmos, primicias, mansos y derechos de estola y pie de altar) deberíamos obtener **las rentas anuales que percibía el párroco de Villazón**, que **ascenderían a unos 3.014 reales**, aunque hay que tener en cuenta que lo que se está sumando son estimaciones correspondientes a diferentes años. Sin embargo, podemos confirmar que dicho cálculo es bastante realista y que las rentas anuales del beneficio curado oscilarían sobre esas magnitudes, pues contamos con una estimación realizada, en 1814, por el párroco Mateo Francos Menéndez, que alega no disponer de dinero suficiente para afrontar un pleito en interés de la parroquia, debido a que “*el curato solamente podría ascender a dos mil y ochocientos reales*”.

La participación de las casas de Malleza y Doriga en los diezmos parroquiales plantea algunas incógnitas sobre el origen de su derecho. En la Relación de 1779 los diezmos se dividían en doce porciones. Al monasterio de Cornellana, como titular del patronato y el préstamo, le correspondían 8/12; al párroco, como titular del beneficio curado, 2/12; y a las casas de Doriga y Malleza, en principio, una doceava parte. Llama la atención la coincidencia con la porción (1/12) tan repetidamente mencionada en los pergaminos medievales de San Payo Antealtares. Dicha coincidencia podría haberse debido a que los derechos esas casas proviniesen de alguna pimitiva participación

En el caso de la porción de la Casa de Doriga, no sólo conocemos el título por el que la percibía desde, al menos, el siglo XVI, si no que también sabemos cual fue la institución que debió de disfrutar originalmente de esa parte de los frutos decimales de la iglesia de Villazón, aunque desconocemos el título que le daba derecho a ello. Entre la documentación de la Casa de Doriga que se custodia en el Archivo Histórico de Asturias, se conserva un documento (110730/28) que nos informa de que en 1570 García de Doriga (hijo del fundador del mayorazgo) llevaba “en renta e fuero del priorato de San Juan de Lennapannada la doçenna parte de los frutos de la iglesia de Santiago de Villaçón” además de “*ciertos pedaços de heredad en Villaçón e Llamas*”, pagando por todo ello, anualmente, cuatro ducados. Se trata de un documento presentado por García Doriga ante el juez de la villa y concejo de Salas Luis Torres de Folgueras el 6 de agosto de 1570 y testimoniado por el escribano de la misma Fernán Rodríguez de Llamas, cuya alambicada letra procesal resulta de muy difícil lectura. Va precedido de un resumen realizado (según la información que figura en la página Web “Archivos de Asturias”) en 1830 por Simón Miguel Vigil (abuelo de Ciriaco Miguel Vigil), quien ordenó importantes archivos de varias familias nobiliarias asturianas. Dada la extrema dificultad de su lectura, la información aportada en dicho resumen nos resultó muy útil inicialmente, al estar acertada en los datos principales, pero contiene algunos errores que nos fueron desvelados por Pedro Floriano Llorente (Catedrático jubilado de Paleografía y Diplomática), a quien estamos especialmente agradecidos por habernos facilitado la transcripción de los principales contenidos del citado documento.

Con dicho escrito García de Doriga buscaba conseguir que el citado priorato de San Juan de Villapañada consintiese en aforarle los mencionados bienes por tres vidas, ofreciéndose a pagar de renta “*lo que justamente valiese*” y a emprender las acciones legales necesarias para restituir algunos bienes que habían sido enajenados. Su propósito de prorrogar el mencionado foro se cumplió sobradamente pues, según una

anotación que figura en el encabezamiento, acabó transformándose en foro perpetuo, lo que explica que la Casa de Doriga (tras su fusión con la de Heredia) siguiese percibiendo 1/12 de los diezmos en 1779 e, incluso, en 1828, como veremos.

Para lograr su propósito, García de Doriga presentó una serie de testigos a los que propuso que se les hiciese una serie de preguntas. Por el tenor literal con el que comienzan dos de ellas (“*si saben que al tiempo que comencé a llevar la dicha renta...*”; “*si saben que por haber muchos años...(andaban) enaxenados algunos de los bienes a las dichas rentas pertenecientes*”), podemos intuir que el contrato de foro había sido celebrado unos años antes a su nombre; es decir, que debió de ser a mediados del siglo XVI cuando se celebró el contrato de foro que pretendía prorrogar. Conocemos, por tanto, el título por el que la Casa de Doriga percibía en época Moderna 1/12 de los diezmos de Villazón (el foro perpetuo) y también el nombre de la institución eclesiástica que le cedió dicha participación a cambio de una renta, pero desconocemos la antigüedad y el origen del título por el que esta última poseía dicho derecho.

Según Manuel Teruel, la orden de San Juan de Jerusalén o de Malta fue una de las tres órdenes militares que lograron subsistir trasladándose a Occidente y adoptando una nueva dinámica de carácter religioso. Según un resumen histórico que figura entre la documentación de la parroquia de Villapañada (Archivo Diocesano de Oviedo), dicha encomienda estableció en el lugar de “Leñañañada” un hospital de peregrinos que fue el núcleo inicial del priorato y del coto jurisdiccional de Villapañada, que acabaría integrándose en el concejo de Grado en 1827. Sabemos que antes de la desamortización contaba con 60 propiedades en el concejo de Salas, de las cuales 2 pertenecían a la parroquia de Villazón y que, ya en 1570, contaba con algunas heredades en Villazón y en Llamas que llevaba en foro García de Doriga, por lo que podemos concluir que fue una institución más de las que se interesaron por percibir rentas en la parroquia.

Ignoramos cuándo y cómo adquirió el derecho a una porción de los diezmos, pero sabemos que, al menos desde 1229 ya estaba presente en la zona y, al parecer, involucrada de alguna manera en el proceso de adquisición, por parte del monasterio de Cornellana, de las porciones de la iglesia de Villazón. Así se desprende del correspondiente pergamino de San Payo Antealtares por el que, en esa fecha, se donaron dos porciones de la iglesia: la que pertenecía al donante por herencia y la mitad de la que había pertenecido a otro personaje que la había permutado por una yuguería. Teniendo en cuenta que en el pergamino inmediatamente anterior a éste, del año 1226, se transmitió al monasterio 1/12 de la iglesia, no sería extraño que las porciones

donadas en 1229 fuesen equivalentes o similares. Dicho documento presenta varias particularidades que lo diferencian del resto de los pergaminos compostelanos de esa época, que habían sido escriturados por el amanuense Lorenzo (1226-1255). El de 1229 es mucho más breve y las fórmulas y la letra no se corresponden con las de Lorenzo. Prieto Entrialgo lo atribuye a un desconocido, planteando la posibilidad de que hubiese sido escriturado por el propio abad Juan, quien validó el diploma con su sello pendiente. Pero lo más enigmático es que el abad impuso su sello a petición del hermano del hospital de Leñapañada Rodrigo Pérez, de quien desconocemos el interés que tendría podría en dicha transacción de la que el único beneficiario fue el monasterio. Sí sabemos con certeza que a mediados del siglo XVI el priorato de Leñapañada era el titular de la doceava parte de los diezmos de Villazón, porción que difícilmente podría haber adquirido en fechas muy posteriores al año 1229, en las que los quiñones hereditarios se habrían ido empequeñeciendo al pasar de generación en generación.

El foro por el que García de Doriga poseía dicha participación no fue el primero de este tipo que se celebró en la comarca. El primer ejemplo conocido de un aforamiento de derechos económicos asociados a una iglesia parroquial a favor de un laico es de 1419: foro vitalicio de la mitad del préstamo del monasterio de Cornellana en la iglesia de Santiago de la Barca, que incluía la cuarta parte de los diezmos.

Dado que el monasterio era titular del préstamo y del patronato del beneficio curado de Villazón, es posible que el derecho del Priorato estuviese asociado al beneficio simple, en el caso de que hubiese existido; pero (como queda dicho) en ninguna de las fuentes documentales consultadas se menciona dicha institución.

La primera noticia de la participación de la Casa de Malleza en los frutos decimales de la parroquia de Villazón es del año 1570, coincidiendo con la fecha del documento recién analizado de la Casa de Doriga y con la época (1550- 1625) en la que, según Ubaldo Gómez, se constituyeron el 62 % de los mayorazgos asturianos y se pasó de una dinámica más o menos emprendedora a “un espíritu rentista obsesionado por la creación de vínculos, construcción de casonas y compra de rentas fijas”. Es precisamente en la enumeración de los bienes del mayorazgo constituido por Sancha Menéndez de Salas (viuda de Diego de Malleza) en 1570, en donde se incluye esa participación en los diezmos de Villazón. La noticia la da Miranda Álvarez en su monografía sobre la parroquia de Malleza: “En 1570, ya viuda, fundó mayorazgo, que comprendía propiedades en los concejos de Salas, Tineo, Valdés Pravia, Miranda, Grado, Avilés, Corvera, Oviedo, Coto de Cortina y su propio coto jurisdiccional.

Además, también recibía junto con el conde de Miranda, el beneficio curato de Mallecina, junto con la percepción de parte de los frutos decimales de dicha parroquia y así como en las de Villazón y Santullano, todas situadas en el arciprestazgo de Salas”.

Según la encuesta de Ensenada en 1752 seguían existiendo “*algunos arrendatarios de Préstamos y simples*” en la comarca. En la Relación de diezmos de 1779, el titular de la Casa de Malleza, Don Fernando de Prado, percibía 1/12 de los de Villazón y entregaba 1/4 al capellán de la Asunción de la Colegiata de Salas, Don Josef Abello. Cabe dentro de lo posible que el titular original hubiese sido el Priorato de Villapañada, que la Casa de Malleza hubiese adquirido su participación por herencia, foro o arrendamiento y que, al fundarse la capellanía, la hubiese dotado con esa porción.

En una Relación de 1828 de partícipes legos de los diezmos en el obispado de Oviedo (ACO, caja 175) los titulares de las participaciones de las Casas de Doriga y Malleza en Villazón eran Don Francisco de Heredia y Doña Ramona Inclán. La parte de Francisco de Heredia (titular de la casa en la que recayó la de Doriga) estaba valorada en 400 reales. La de Ramona de Inclán estaba arrendada en 300 reales. La proporción existente entre ambas cantidades es la misma que existía entre las participaciones de las Casas de Doriga y de Malleza en la Relación de Diezmos de 1779: 8 % y 6 %. Teniendo en cuenta que desde 1821 el diezmo se había reducido a la mitad, es muy probable que en 1828 el cálculo de las participaciones se haya hecho sobre un total de 5.000 reales (posible valor medio de los diezmos), pues el 8% son 400 reales y el 6 %, 300 reales.

La arrendataria de la parte de la Casa de Malleza debió de ser Ramona Inclán Arango Queipo y Villazón, señora de la Casa Nueva de Pravia y patrona de la Colegiata de dicha localidad (Archivo de la Casa de Moutas, Web del Ministerio de Cultura). Además del señorío de la mencionada casa, ostentaba el de otras seis, entre las que no figura la de Malleza, de la que en esa época era titular el conde de Toreno. Por tanto, entre 1779 (año en el que percibía los diezmos Fernando de Prado, señor de la Casa de Malleza) y 1824, se debió de celebrar el contrato de arrendamiento por el que dicha señora llevaba la parte correspondiente a la Casa de Malleza.

Los libros de Fábrica de la iglesia de Villazón.

Según Manuel Teruel, la Fábrica era el “conjunto de ingresos y gastos que generaba un templo...en su conservación, reparaciones, ornamentación, cultos, salarios de servidores, etc. Su administración en las catedrales solía llevarla un “fabriquero, mayordomo u obrero, generalmente canónigo”.

En el Archivo Histórico Diocesano de Oviedo se conservan tres libros de fábrica de la iglesia de Villazón que abarcan los siguientes períodos:

- Libro de Fábrica I (LF-I). Desde 1746 hasta 1814 (cuentas desde 1746 hasta 1810).
- Libro de Fábrica II (LF-II). Desde 1859 hasta 1919 (cuentas desde 1845 hasta 1919).
- Libro de Fábrica III (LF-III). Desde 1920 hasta 1984 (cuentas desde 1920 hasta 1984).

Por una anotación realizada en el LF-I en 1758, sabemos que en esa fecha existían otros dos anteriores que, seguramente, alcanzarían, al menos, hasta el año 1650. El que se abrió en el año 1815, según una anotación realizada por el párroco en 1869, fue recogido por el gobierno en el año 1855, permaneciendo en poder del Administrador Subalterno del Partido Judicial de Belmonte, Don Jacinto Alonso Corradas, desde entonces. El 21.05.1859 se recibió una comunicación de la Secretaría de Cámara y Gobierno del Obispado de Oviedo en la que, tras reconocer que sería difícil conseguir la devolución después de tanto tiempo transcurrido, se ordenó la apertura de un nuevo libro de fábrica (LF-II), en cuya primera página figura un extracto de dicha misiva.

Afortunadamente para nosotros, en el LF-II se llevó a cabo una reconstrucción de las cuentas desde 1845 hasta 1859, con lo que la laguna documental por el extravío del L.F, de los años 1815 á 1854 (40 años) quedó reducida a 30 años (1815-1844). Una etapa económica fundamental, en la que las cuentas parroquiales debieron de verse muy afectadas por los cambios políticos propiciados por las reformas liberales. Como consecuencia de dicha laguna, en la historia económica de la parroquia se aprecia un brusco cambio entre las últimas cuentas anotadas en el LF-I (las del año 1810, asociadas todavía al Antiguo Régimen) y las primeras del LF-II: las del año 1845, en la que ya se aprecian los cambios introducidos por las reformas liberales que, sin embargo, no acabarían de imponerse, definitivamente, hasta el año 1855, cuando, en virtud de las leyes desamortizadoras de Pascual Madoz, las tierras pertenecientes a la parroquia de Villazón pasaron a manos del Estado para ser posteriormente subastadas.

Adaptándonos a los condicionantes de la principal fuente histórica y en aras de una mayor claridad expositiva, basaremos nuestro estudio económico durante el antiguo Régimen en las cuentas del LF-I (1746-1810). Las del LF-II (1845 á 1855) nos servirán para documentar los cambios producidos por la gradual implantación del Sistema Liberal y, por tanto, las estudiaremos (junto con el resto de las cuentas que aparecen en los libros de fábrica II y III) dentro del capítulo dedicado a la Edad Contemporánea.

La información contenida en los Libros de Fábrica.

Además de las cuentas anuales, se anotaban metódicamente las actas de las Visitas Pastorales, que en el LF-I tenían una periodicidad anual. Dicha actividad pastoral, que originariamente (y ocasionalmente) realizaba obispo, la llevaban a cabo habitualmente, otras dignidades eclesiásticas delegadas que ostentaban el cargo de “Visitadores generales” del partido o del obispado (canónigos, arcedianos, etc.). El contenido de dichas actas se corresponde perfectamente con los objetivos que, según Manuel Teruel, de las mismas. Los objetivos “reales” estaban relacionados con “el conjunto de los bienes y su administración: comprobación de rentas, revisión de cuentas, estado material del templo, utensilios, libros, ornamentos de culto, situación de los beneficios y sus bienes, de las propiedades, etc.”. Los “personales” atañían “tanto a los eclesiásticos, especialmente en cuanto al cumplimiento de sus deberes clericales, como a los laicos al servicio de la Iglesia y, en general, la detección y consiguiente corrección de eventuales irregularidades, abusos, errores, escándalos o desórdenes”.

Aunque nos centraremos en los objetivos “reales” de las Visitas, la información sobre los “personales” presenta un gran interés antropológico, cultural y sociológico: usos, costumbres, corrección de conductas de eclesiásticos o feligreses, persecución de pecados como el de trabajar en domingo. Los modos de atajar cualquier tipo de desviación solían consistir en la amenaza de penas pecuniarias o religiosas: multas, embargos, excomunión, prohibición de asistir a oficios religiosos. Ante la rebeldía o desacato de las penas, se acudía al auxilio de la justicia ordinaria del concejo o del rey.

Además del registro de las cuentas y visitas anuales, encontramos otras anotaciones diversas: consejos para fundir campanas; aclaración de cuentas; nombramiento de mayordomos o de curas patrimonistas; reconocimientos de arriendos, censos o aniversarios de misas; subastas de los arrendamientos de las tierras de la fábrica; copias de actas de fundación de capellanías o de bendición de capillas; relación de capellanías y capilla; y anotaciones sobre asuntos diversos relacionados con la parroquia y con sus cuentas (como el extravío del Libro de Fábrica del año 1815).

Relaciones de bienes, derechos y obligaciones vinculados a la iglesia y parroquia.

La importancia que visitadores y párrocos concedían a las fuentes de ingresos se traduce en una constante preocupación por la realización de inventarios y apeos de los derechos y bienes de la fábrica. Según una anotación del 15.10.1758, en el más antiguo Libro de Fábrica que se conservaba figuraba un inventario de los bienes de la fábrica

que, supuestamente, iba seguido de la relación de los bienes del curato y de los derechos parroquiales. Decimos “supuestamente” porque, según el párroco, la hoja en la que debían de figurar dichas relaciones había sido arrancada “*con mucha malicia*”. Según él, en esa fecha también faltaban “*papeles de la fábrica, fundaciones de capillas, aniversarios y otros pertenecientes a los mansos y derechos parroquiales*”. Como vemos, se entremezclan los bienes y derechos que generaban los ingresos de las cuentas anuales (censos y arriendos), con los vinculados a las capellanías (fundaciones de capillas) o al beneficio curado (mansos y aniversarios). La preocupación de los visitantes tampoco se limitó al aseguramiento de los ingresos por censos y arriendos. Fueron frecuentes las reconvenciones por incumplimientos de obligaciones vinculadas a las capellanías y las instrucciones para la ealización de reconocimientos de misas de aniversarios (visitas de los años 1749, 1753 y 1780).

Como vemos, los objetivos de las visitas se ajustan a los tipos descritos por M. Teruel. En los censos y arriendos el objetivo era evidentemente “real” o material. Sin embargo, en las capellanías (cuyas rentas beneficiaban a patronos y capellanes) o en las misas de aniversarios (cuyos estipendios percibía el párroco) los visitantes mostraban especial preocupación por la celebración de las funciones religiosas: vigilancia eclesiástica propia de la cura de almas que correspondía al obispo y sus delegados.

Consecuencia de la preocupación de los visitantes y párrocos, fueron los inventarios y relaciones de bienes, derechos y obligaciones. En muchas ocasiones, en cumplimiento del mandato de lo visitantes, los párrocos dejaron constancia de las capellanías de la parroquia, con expresión de sus fundadores, patronos, capellanes, obligaciones y grado de cumplimiento de las mismas, bienes vinculados, etc. Sin embargo, a pesar de la insistencia sobre la realización de una relación de las misas de aniversarios fundadas en la iglesia, no fue hasta 1817, tras la visita del obispo Ceruelo de la Fuente (1816), cuando (en cumplimiento de su mandato) se redactó ese listado. Se inició en los últimos folios del L.F.-I (114 á 121) y se siguió en el 102 del L.F. desaparecido, con anotación del fundador, el poseedor o llevador, las cargas (misas) y pensiones (estipendios para el oficiante) y los bienes vinculados o hipotecados para asegurar el cumplimiento de esas obligaciones. Sabemos que continuaba en el folio 102 del L.F. desaparecido por una anotación en el último folio del LF-I y que las pensiones abonadas por las misas correspondían al párroco, por el acta de la visita del año 1765.

Las últimas páginas del LF-I también fueron aprovechadas para incluir una relación de arriendos y censos de la fábrica encabezada por esta anotación: “*Concluyó*

aquí el Libro de Fábrica por haberse hecho otro nuevo (el iniciado en 1815) y sólo sirve para las apuntaciones de arriendos y reconocimientos de bienes en favor de los santuarios de esta parroquia que con separación se irán anotando". En el primer folio se advertía de que *"La razón de los réditos (de censos) que tiene la fábrica y sus pagadores se halla al último de éste"*. Sabemos de otros inventarios similares, pero de los que no quedó más constancia que la de su coste: 8 reales en 1748 por 1 día que se ocupó en *"restrar y reconocer los bienes de la fábrica"* y por 2 días que se dedicaron a *"cotejar y reconocer el apeo de la Casa de Malleza por diferencias que se ofrecieron sobre (la) hacienda de la fábrica"*. En 1752 abonaron 4 reales por una nueva relación.

Reconocimiento de misas de aniversario.

La relación de reconocimientos de misas de aniversarios fundadas en la iglesia inició el 8.03.1817 el párroco Mateo Francos Menéndez. Los llevadores o poseedores de bienes vinculados reconocieron las cargas que conllevaba (hipotecas, misas y pensiones) y presentaron la documentación correspondiente para que el cura la copiase en el Libro de Fábrica. Las anotaciones referidas a los bienes vinculados o hipotecas presentan un alto interés para el conocimiento de la toponimia menor de la parroquia, como se puede comprobar en el texto completo de este capítulo.

Reconocimiento de censos y arriendos a favor de la fábrica.

También fueron reconocidos ante el párroco Mateo Francos en marzo de 1817. El motivo por el que se reconocieron debió de ser la generalizada inexistencia de la documentación relativa a esos contratos, por lo que se encargó al escribano Francisco Trabanco la expedición de los correspondientes testimonios, de los que se hizo una copia que, según el párroco, se guardó en el archivo de la parroquia. Sin embargo, según anotó a continuación el párroco que sustituyó a Mateo Francos en 1827 (Juan Antonio Álvarez), él no encontró esas copias, que debieron de ser remitidas a instancias superiores en 1821 (cuando se envió un oficio a los párrocos para que así se hiciese).

Es posible que la ausencia de documentación sobre los arriendos se debiese a la costumbre de acordarlos verbalmente, pues así lo declaran en 1855 algunos rentistas y testigos en los expedientes de desamortización de las tierras de la fábrica del Archivo Histórico de Salas, quienes no pudieron presentar contratos ni recibos anteriores a 1800 *"por la confianza exacta que les merecían los mayordomos o encargados de percibir sus rentas"*, quienes no otorgaban contratos ni expedían recibos. La inexistencia o

extravío de la documentación relativa a los censos consignativos resulta más extraña pues, según Ubaldo Gómez, debían de ser escriturados ante notario, formalidad de la que quedó constancia en el L.F. en tres ocasiones en que se da noticia de la constitución de un censo a favor de la parroquia: 1748, 1752, 1757; solamente en la constitución de un censo de 100 reales, en el año 1762, no se anotó el coste de la escritura. Sin embargo, entre los censuatrios que se resistieron a abonar los réditos anuales, llama la atención el caso de unos que se escudaron en la inexistencia de escritura en el archivo parroquial. Fue en 1779 cuando *“el censo de Lope González no lo pagaron sus herederos pidiendo el instrumento de la imposición, que no pareció”*. Cuando en 1787 se revisaron las cuentas de los últimos 24 años, se hizo la siguiente indicación: *“Por lo que dice al censo de la Casa de Lope González, si aparece el instrumento de imposición, se deberá reclamar el memorial de deudas que se nos presentó”*. Dicha noticia, junto con el reconocimiento del párroco de que en 1758 faltaban muchos *“papeles de la fábrica”* y las constantes llamadas de atención de los visitadores parecen indicar un cierto descontrol en la custodia de la documentación parroquial, situación que se intentó remediar con los reconocimientos de 1817, cuando se percibían rentas de 12 arrendatarios de los lugares de Quintana, Rabadiello, Lorís, Figares, Llamas y Espinedo.

En los reconocimientos se estipularon 9 años de arrendamiento y una renta en copinos de escanda. Excepto en un arriendo a favor del Santísimo, las tierras pertenecían a la fábrica cuyas rentas anuales ascendían a 60 copinos y 1 cuartín. A pesar de tratarse de arrendamientos de parcelas, en muy contadas ocasiones se incluyó su denominación en el reconocimiento.

En 1817 la fábrica poseía 14 censos, cuyos réditos abonaban vecinos de Quintana, Rabera, Lorís, Figares, Villacarisme, Villarraba, Arrojo y Las Cárcobas. Mediante estos censos consignativos, la fábrica o censalista, prestaba una suma entre los 100 y 300 reales a un censuario que se comprometía a abonar un interés anual del 3 % que quedaba asegurado por una doble garantía hipotecaria y personal. En el L.F. los intereses se denominaban *“réditos”*, el tipo de préstamo, *“Censo de redituar”* y la cantidad abonada anualmente, *“canon”*. Los censuatrios (que en el L.F. se denominan *“censuistas”*) y sus sucesores debían abonar los intereses hasta que pudiesen redimir el censo mediante el abono de la cantidad prestada inicialmente (el *“principal”*), motivo por el que también se denominaban *“censos redimibles”* o *“al quitar”*. Según Ubaldo Gómez (de quien tomamos la información anterior), en Asturias fueron mucho más infrecuentes las redenciones que las ejecuciones de la hipoteca, que funcionaron como

un mecanismo de transferencia de las propiedades que, en un 87 % de los casos, acabaron en manos de la Iglesia. Así pudo haber adquirido la iglesia algunas fincas. Sin embargo, en el L.F.-I se registran casi tantas redenciones (3) como constituciones de censos (5). Las redenciones se otorgaron en 1748, 1756 y 1768 y los “principales” devueltos a la fábrica fueron de 165, 300 y 220 reales. Las se hicieron en 1748 (2), 1752, 1757, y 1762 y las cantidades prestadas fueron 258, 165, 165, 275 y 100 reales. Los réditos abonados en 1817 oscilaron entre 3 y 14,5 reales, siendo muy frecuente un canon de 3 reales y 11 maravedís correspondiente a un principal de 111 reales y 26 maravedís. La suma de los cánones de los 14 censos fue de 75 reales y 26 maravedís. Al igual que en el caso de los arrendamientos, en muy contadas ocasiones se indicaron las fincas sobre las que se habían constituido las hipotecas; concretamente en tres casos.

Las cuentas anuales de la fábrica y la economía parroquial.

Durante el período del L.F.-I, los valores se expresaban en reales y maravedís, cuya equivalencia era de 1 real = 34 maravedís. Las cuentas se tomaban habitualmente a principios del año siguiente al ejercicio contabilizado. Las daba el mayordomo de la fábrica y solía tomarlas el párroco tras haber sido comisionado en la visita anterior. Estaban encabezadas por algunos párrafos en los que se daba cuenta de ciertas circunstancias y formalidades: lugar en que se tomaban (Casa Rectoral, pórtico, ante la iglesia, en la villa de Salas, etc.); juramento de darlas fielmente, etc. Los primeros años se daban ante notario e iban precedidas por fórmulas algo más extensas.

Se estructuraban en los tres clásicos apartados contables de ingresos, gastos y saldo que se denominaban “carga”, “descargo” o “data” y “alcance”. Mediante su estudio conocemos la forma en que se administraban los recursos y se usaban los beneficios, siendo especialmente importante para nuestro estudio el conocimiento del sistema de financiación que permitió la edificación y dotación mobiliaria de la iglesia.

Los ingresos ordinarios provenían de las rentas de las tierras, de los réditos de los censos, de los “fosarios” (enterramientos) y del “petitorio” (colecta). Los ingresos por estos últimos conceptos eran insignificantes, pero los réditos de los censos se mantuvieron en torno a los 100 reales y las rentas de las tierras, entre 100 y 600 reales, dependiendo de la cotización de la escanda y de la modalidad de administración. En cada ejercicio se computaba en el “carga” el importe de la venta de las rentas percibidas en escanda del año anterior al precio que regían en el año que se estaba contabilizando. El mayordomo, además de ingresar ese importe, al final del año debía

de entregar (como parte del saldo del ejercicio) la escanda correspondiente al año de su mayordomía a su sucesor, que sería el encargado de venderla hasta que, a partir de 1758, se ocuparon de hacerlo los “arrendatarios” o “llevadores” de las rentas de la fábrica, a los que se adjudicaba la administración mediante pública subasta.

En las primeras cuentas que figuran en el L.F.-I las ventas debieron de hacerse al precio que regía en el mercado. Así, en 1749 para referirse a la cotización de la escanda se dice “*al precio que actualmente está saliendo*” y, al entregar la escanda de 1750 se dice que es “*para que dicho mayordomo la venda al tiempo de Valías*”.

Sin embargo, en 1751 y 1752 se vendió la escanda por partes y a diferentes precios y no al precio de las valías, que era único para cada producto. La venta de la escanda de las rentas de la fábrica a diferentes precios resulta excepcional, pues normalmente se vendía a un único precio que, generalmente se indicaba en la correspondiente anotación del “cargo”. Ignoramos si las ventas de los años 1752 á 1770 se hicieron al precio de mercado o al de las valías, pues hasta esta última fecha no se vuelven a mencionar dicho índice oficial de cotización que, a partir de entonces y hasta 1810 (últimas cuentas del LF-I), se utilizará como referencia para calcular los ingresos correspondientes a las rentas de la fábrica.

Al testimoniar la entrega del saldo de las cuentas al mayordomo del año 1770, su antecesor dice que no entrega la escanda de su año porque aún no la había cobrado “*al estar los inquilinos en costumbre de pagarla al precio de validas y no ser el tiempo de éstas llegado*”; debe de entenderse que los arrendatarios podían abonar las rentas en dinero, utilizando como referencia el precio establecido en las valías del año siguiente que, en la fecha en que se levantó el acta (1.04.1770), aún no habían sido publicadas; en las cuentas del año 1779 se especifica que “*las validas del concejo*” habían sido “*puestas en Mayo*”. El hecho de que dicha forma de pago de las rentas se considerase una costumbre, nos permite suponer que se vendría haciendo así desde unos años antes.

Hasta 1758, cuando se celebró la primera subasta de la administración de las tierras, los encargados de cobrar rentas y vender la escanda fueron los mayordomos que, seguramente obtendrían algún beneficio si conseguían venderla a un precio mayor del indicado en las cuentas, fuese el de mercado o el de las valías. No se trataría de una especulación fraudulenta, si no de una recompensa económica por la dedicación al cargo: administración de cuentas y realización de otras tareas parroquiales Así podría interpretarse el descuento que se hace al mayordomo de 1749 “*para su satisfacción*”; es decir, para que obtuviese algún beneficio o, al menos, no saliese perjudicado.

Posiblemente el número de copinos de escanda que se anotaba como importe de las rentas debía de ser menor que el abonado realmente por los arrendatarios para que los mayordomos y administradores pudiesen obtener algún beneficio con la venta de la escanda en una época en la que (según Ubaldo Gómez) las rentas en especie permanecieron casi invariables, mientras que las de la fábrica aumentaron un 59,6 %, entre 1746 y 1803. De los 36,5 copinos del año 1746 se pasó a 39,5 en 1750. En 1753 aumentaron a 40; en 1755, a 40,5; en 1758, coincidiendo con la primera subasta de la administración, aumento a 46 copinos y en 1778, como resultado de otra subasta, a 55,25 copinos; en 1801 subió a 57 copinos y en 1803, a 58,25; en 1807 se produjo el primer descenso en el número de copinos 53,75 llegando en 1850 hasta los 50,75.

La forma en que se desarrollaron las subastas de la administración de las tierras de la fábrica viene a corroborar nuestra suposición de la existencia de un margen de beneficio a favor de los administradores de las rentas de la fábrica. En los años iniciales (1746 á 1757), mientras estuvo en manos de los mayordomos, los incrementos fueron pequeños y progresivos. Sin embargo, en 1758, con la subasta de la administración al mejor postor se registró un aumento repentino de 5,5 copinos anuales. Las ventajas de este sistema ya habían sido previstas por el visitador del año 1755, que, *“informado (de) que la renta de la fábrica puede suplir (rendir) más arrendada a remate público”*, mandó *“que se sacase a pública subasta para el próximo San Martino”*. En cumplimiento de dicho mandato, el 29.10.1758 *“día Domingo, al ofertorio de la misa popular se remataron las tierras de la fábrica de esta iglesia...en Manuel Día Tapia...en 46 copinos de escanda por la medida del concejo de Salas los que pondrá cada día de San Martín en poder del mayordomo...Salió a postura en el mes de agosto y no hubo quien la pusiese en más...fueron arrendadas por cuatro años”*. Queda claro que, mediante este proceso, no se aumentaron las rentas que pagaban los campesinos, si no que se disminuyó el margen de beneficio del flamante arrendador de la administración quien, lógicamente, contaría con que éstas fuesen superiores a los 46 copinos que se comprometió a entregar al mayordomo. Según los reconocimientos de 1817, las tierras de la fábrica estaban arrendadas en 60,25 copinos de escanda.

Un segundo mecanismo de obtención de un margen de beneficio debió de ser la especulación con el precio de la escanda, especialmente cuando el que se reflejaba en el “cargo” de las cuentas era el precio de las valías pues su valor podía ser superado al comercializar la escanda en el libre mercado. Para obtener dicho margen el arrendador sólo tendría que escoger el lugar y el momento más adecuado para la venta.

La favorable evolución de la cotización de la escanda en la parroquia de Villazón durante el siglo XVIII debió de influir en la decisión de abordar la reedificación de la iglesia y parece corresponderse con los análisis elaborados por Ubaldo Gómez y Gonzalo Anes para el caso de Asturias. La evolución de la cotización correspondiente a las rentas que figuran en las cuentas del LF-I fue la que se expresa en reales por copín y empleando fracciones decimales para facilitar su comprensión.

- **Entre 1746 y 1749:** entre 2,5 y 4 reales por copín.
- **Entre 1750 y 1759:** los primeros años, entre 2,80 y 3,75; los años centrales, entre 4 y 5; en los finales 3 reales por copín.
- **Entre 1760 y 1769:** en 1760, 2,5; entre 1762 y 1764 a 3,7 y a 4; entre 1765 y 1769, 6 - 5 - 3,25 - 7 - 6,25 reales por copín.
- **Entre 1770 y 1779:** 7 - 6 - 5 - 4,5 - 4 - 4 - 4 - 3,75 - 5 - 4,65 reales por copín.
- **Entre 1780 y 1789:** 3,71 - 3,76 - 4,24 - 5 - 5,76 - 4,5 - 4,24 - 4,24 - 8,5 reales.
- **Entre 1790 y 1799:** 7,5 - 4,25 - 5 - 7,25 - 7,49 - 6,35 - 6,48 - 11 - 10 - 7 reales.
- **Entre 1800 y 1809:** 6,5 - 8,95 - 9 - 9 - 8,96 - 7,41 - 6,47 - 6,74 - 6,49 - 8,84 reales.

Como vemos, en 1765 se registró un incremento manteniéndose entre los 5 y los 7 reales hasta 1772. Desde 1773 hasta 1788, período clave en la reedificación y dotación de la iglesia, el precio se mantuvo estable en torno a los 4 ó 5 reales. A partir de 1789, cuando se produjo un brusco incremento, comenzó el período de carestías de las que nos hablan Ubaldo Gómez y G. Anes, alcanzando los 11 reales por copín en 1797. Esas carestías de fines del XVIII y la aguda crisis de 1801-1804 se reflejan en las cuentas del L.F., en las que se registran algunos problemas en el cobro de las rentas de la fábrica. Así, en la liquidación de 1804 y 1805 el mayordomo sólo pudo entregar 483 reales de los 813 que resultaban de saldo, perdonándole el párroco la diferencia (330 reales) *“por constarnos haber hecho todas las diligencias judiciales y extrajudiciales posibles para cobrarlas de un rentero y no las pudo conseguir por no tener de qué cobrar”*.

Con este tipo de ingresos ordinarios se hacía frente a los gastos que habitualmente aparecen en los “descargos” de las cuentas: la cera necesaria para el culto y la iluminación, el aceite de la lámpara del Santísimo, el abono de la Visita Pastoral (6 reales), el montaje y desmontaje del monumento de Semana Santa, el mantenimiento de la iglesia (repasso de la carga de los muros y blanqueo de los mismo, retejados, etc.), la adquisición y reparación de ornamentos litúrgicos, etc.

Cuando había que afrontar gastos más cuantiosos se recurría a diversas fuentes extraordinarias. Normalmente, a “repartimentos” o “escotes”: colectas obligatorias en las que el párroco estipulaba la aportación de cada familia. Ésta podía ser en metálico o en especie; normalmente, en escanda, aunque para la obra de la reedificación también se hicieron repartimentos de maíz y “fabas”. En ocasiones, los feligreses también contribuyeron aportando su trabajo personal o algunos materiales.

Cuando en 1764 se hizo cargo de la parroquia Santiago Liborio Callexa, natural de la villa de Villaviciosa, encontró la iglesia en un estado deplorable, según declaró: *“Después que he entrado de cura, encontré tantas y tan lamentables faltas como: viril de madera; copón, una mala copa; los altares, después de indecentes, quasi sin manteles. La sacristía sin ropa y hasta la misma Yglesia que parecía un mal establo”*. Para abordar los gastos de la reedificación de la iglesia y la subsanación de todas las carencias apreciadas en su dotación mobiliaria, tuvo que recurrir a unas fuentes de financiación extraordinarias y mucho más cuantiosas que las ordinarias. Las principales medidas adoptadas por el párroco y los visitadores para reunir los fondos necesarios para lograr los objetivos señalados fueron las siguientes: venta de la escanda sobrante del repartimento de 1 copín de escanda por vecino para las fiestas sacramentales; aplicación de las limosnas de San Antonio y de los saldos de la cofradía del Rosario, en concepto de préstamo, a las obras de la iglesia; repartimento de 1 copín de “fabas” por vecino en 1773; repartimento de 1 copín de maíz para “sacar la piedra” en 1774; repartimento de 30 reales por vecino para pagar los “acarretos de materiales”; por último, *“lo poco que dieron los interesados en el préstamo”* según Santiago Callexa, es decir, las aportaciones de los partícipes de los diezmos, a las que habría que sumar las de otros personajes obligados a contribuir a la obra

Al final de las cuentas se dejaba constancia de la entrega del saldo por parte del mayordomo. Normalmente, tras reconocer el saldo o “alcance”, se entregaba al siguiente, pero durante la reedificación y dotación mobiliaria de la iglesia lo entregaban al párroco para emplearlo en las obras. El saldo se entregaba en dos formas; el dinero, al contado y la escanda, supuestamente en grano, aunque dicha costumbre fue cambiando con el tiempo. Así, en 1771 se entregó *“El dinero, contado, la escanda en poder de Juan Cosmea (arrendatario) que quedó de pagarla al precio de las validas que señalasen en el concejo”* y en 1776: *“el dinero a contar y la escanda en el arrendatario de las tierras”*.

Los mayordomos de la fábrica.

Anualmente se nombraba a los mayordomos que colaboraban con el cura en las tareas parroquiales. El 1.01.1749, por ejemplo, se nombraron los de la fábrica, del Santísimo Sacramento, de N° S^a del Rosario de las Ánimas y de San Antonio.

El nombramiento del mayordomo de la fábrica, según consta en 1750 y 1755, se hacía “*al ofertorio de la misa*” y “*con consentimiento de todos los vecinos*”. Se ocupaban de administrar los bienes de la fábrica y de rendir cuentas ante el párroco al final del ejercicio o “*mayordomía*”. Para guardar “*los efectos de la fábrica*” disponían de unas arcas (compradas en 1748 y en 1803) que se abrían con tres llaves: la del cura, la del mayordomo y una tercera a disposición del cura y de los vecinos. Además de la administración, tenían encomendadas otras tareas que se mencionan ocasionalmente en el LF-I: preparar y asistir a las procesiones, abrir y cerrar las puertas de la iglesia los días de fiesta, cuidar del encendido de las lámparas y de otras cuestiones relacionadas con el culto, etc. El cargo solía recaer en determinadas familias de feligreses, cuyos apellidos se van repitiendo y alternando a lo largo de los años. Seguramente se trataba de personas o familias que mantenían una especial vinculación con la iglesia, implicándose en la vida parroquial. Dadas las tareas que tenían encomendadas, se les puede suponer cierta preparación en cuestiones económicas, litúrgicas, etc.

Un ejemplo paradigmático de familia que aportó un buen número de mayordomos fue el caso de los Díaz o Díaz de Ravera (o Rabera), del lugar de Rabadiello. El primer mayordomo de este apellido que figura en el L.F.-I fue Manuel Díaz (“*del Rabadiello*”), en 1747, y el último, José Díaz (“*del Rabadiello*”) que, excepcionalmente, ejerció desde 1853 hasta 1864, que fue el último año en que el mayordomo se ocupó de las cuentas, a partir de entonces elaboradas por los párrocos. El cura hizo constar al inicio de las cuentas de 1863 y 1864 que hacía años que José Díaz “*estaba dispensando o ejerciendo dignamente*” como mayordomo de la fábrica. Otros mayordomos que pudieron pertenecer a esa familia fueron los siguientes. En 1771, “*Alonso Díaz del Rav*”. En 1780, “*Francisco Díaz de la Ravera*”, que también aprobó las cuentas extraordinarias de los años 1763 á 1786 (como comisionado de los lugares de Quintana, Allence y Rabadiello); en el padrón de 1773 figura empadronado como hidalgo (al igual que la familia “*Del Río Arango*”) en el lugar de Quintana (no se especifica el barrio). En 1793, fue mayordomo “*Pedro Díaz del Rabadiello*”. Su participación en la vida parroquial también se manifestó en otros campos: en 1748 se le abonan a “*Pedro Díaz de Rabera*” 8 reales por traer un millar de tejas, en 1765 se le

pagan a “Manuel Díaz del Rabadiello” 34 reales y 28 maravedís “que se le debían de haber asistido a los maestros que hicieron las campanas”, quizás sea el mismo “Manuel Díaz de la Rabera” que en 1771 cobró 75 reales “por haber negociado el terno (conjunto de ropas litúrgicas para tres oficiantes) en Madrid”.

En otros libros parroquiales también quedó constancia de su vinculación con Rabadiello o con distintas asociaciones de feligreses. En las cuentas de los años 1692-1693 del Libro de la Cofradía del Rosario se anotó la cesión de un censo que pagaba “Alonso Díaz de Ravanera” sobre el “Prado de la Teyera”; el principal era de 330 reales, el interés, del 5 %, y el canon anual, de 16,5 reales. En 1704 era mayordomo de dicha cofradía “Juan Díaz de Ravera o de la Ravera”. En el Libro de Ánimas, en 1851, se anotó un gasto de 40 reales “por el hábito fino que se compró para el cadáver de D. José Díez Rabera, cofrade mayor”. En las cuentas de 1853 del Libro de Limosnas de San Antonio se hizo constar que las fiestas de ese año habían sido pagadas por “Juan Díaz Rabera, del Rabadiello”. Seguramente este último fue el padre de “Joaquín Díaz Ravera y Fernández Rubio”, que fue nombrado cura patrimonista de Villazón en 1857 y que en 1863, siendo cura de La Espina, fundó y dotó la Capilla de San Juan Bautista del Rabadiello, que sus padres (Don Juan y Doña Francisca) habían erigido y fabricado a sus expensas, como capilla particular, “en el dicho lugar de Rabadiello a la parte de arriba de la carretera central que va de esta villa (de Salas) a Cornellana”.

El cargo de mayordomo recayó en todos los casos en feligreses varones. La participación de las feligresas en la vida parroquial se llevó a cabo, principalmente, a través de la “Congregación de las hijas de María”, en la que algunas de las sobrinas de Joaquín Díaz Ravera (hijas de Jerónimo Díaz Ravera y de Cristina González-Rico) ocuparon distintos cargos a finales del siglo XIX. Los descendientes de una de ellas, Rosalía Díaz, y de su marido, Plácido Arango, mantuvieron la vinculación con la parroquia, participando activamente o apoyando económicamente diferentes iniciativas: apertura de un nuevo acceso, construcción y mantenimiento del nuevo cementerio parroquial, restauración de la iglesia y de la Casa Rectoral.

Pero dicha forma de participación (de carácter voluntario y desinteresado), que resulta tan distinta de la característica de la Edad Moderna (en la que, tanto los feligreses, como los partícipes de los diezmos, debían contribuir obligatoriamente a la reedificación y el mantenimiento de la iglesia), es ya propia de la Edad Contemporánea, que pasamos a estudiar en el siguiente capítulo.